

UNIVERSIDAD DE ORIENTE
NÚCLEO DE ANZOÁTEGUI
EXTENSIÓN CANTAURA
ESCUELA DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA PÚBLICA



DISEÑO DE UN MANUAL PARA LA RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS
MUNICIPALES RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES
ECONÓMICAS EN EL DEPARTAMENTO DE HACIENDA PÚBLICA
DE LA ALCALDÍA BOLIVARIANA DEL MUNICIPIO GENERAL
PEDRO MARÍA FREITES

Presentado por:

Campos P., Aixabel M.
C.I. V-22.874.032

Pérez M., Leonardo J.
C.I. V-24.983.044

Trabajo de Grado presentado ante la Universidad De Oriente como requisito
para optar al título de

LICENCIADO EN CONTADURÍA PÚBLICA

Cantaura, Marzo 2017

**UNIVERSIDAD DE ORIENTE
NÚCLEO DE ANZOÁTEGUI
EXTENSIÓN CANTAURA
ESCUELA DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA PÚBLICA**



**DISEÑO DE UN MANUAL PARA LA RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS
MUNICIPALES RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES
ECONÓMICAS EN EL DEPARTAMENTO DE HACIENDA PÚBLICA
DE LA ALCALDÍA BOLIVARIANA DEL MUNICIPIO GENERAL
PEDRO MARÍA FREITES**

Presentado por:

**Campos P., Aixabel M.
C.I. V-22.874.032**

**Pérez M., Leonardo J.
C.I. V-24.983.044**

Asesorado por: Profa. Ramos Martha

Trabajo de Grado presentado ante la Universidad De Oriente como requisito
para optar al título de

LICENCIADO EN CONTADURÍA PÚBLICA

Cantaura, Marzo 2017

**UNIVERSIDAD DE ORIENTE
NÚCLEO DE ANZOÁTEGUI
EXTENSIÓN CANTAURA
ESCUELA DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA PÚBLICA**



**DISEÑO DE UN MANUAL PARA LA RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS
MUNICIPALES RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES
ECONÓMICAS EN EL DEPARTAMENTO DE HACIENDA PÚBLICA
DE LA ALCALDÍA BOLIVARIANA DEL MUNICIPIO GENERAL
PEDRO MARÍA FREITES**

El jurado hace constar que ha asignado a esta tesis la calificación de

APROBADO

Jurado Calificador

Profa. Ramos Martha

Asesor Académico

Profa. Belmarys González

Jurado Principal

Profa. Maritza Betancourt

Jurado Principal

Cantaura, Marzo 2017

RESOLUCIÓN



De acuerdo al artículo 41 del reglamento de Trabajo de Grado:

“Los trabajos de grado son de exclusiva propiedad de la Universidad de Oriente, y solo podrán ser utilizados para otros fines con el consentimiento del Consejo de Núcleo respectivo, quien deberá participarlo previamente al Consejo Universitario, para su autorización” (pág. 13)

DEDICATORIA

Al reflexionar acerca de la culminación de mi tesis, me doy cuenta que después de tantos sacrificios, momentos dulces y amargos se obtiene una buena y grata satisfacción, es por ello que los sueños y las metas, jamás podrán ser inalcanzables por ser esa esencia diaria en mi vida, gracias a Dios que me ha regalado maravillosas experiencias, y que siempre me protege de todo mal que me pueda suceder, al igual que protege a mis seres queridos. Todo depende de la buena voluntad que se asume y afronta ante las adversidades de la vida.

Por eso dedico muy especialmente a Dios por acompañarme en cada momento de mí caminar, dándome la fuerza necesaria para vencer los obstáculos y dificultades de la Vida. Este trabajo de grado que para mi persona significa un gran logro se lo dedico de igual forma, a mis padres (Elisa Piñero y Julio Campos), así como también a mis hermanos (Aliannys y Julio) mi novio Arturo Eleazar Rojas y demás seres queridos y amigos que me han apoyado para cumplir cada una de mis metas.

Aixabel M. Campos P.

DEDICATORIA

Al más especial de todos, Dios Todopoderoso, porque hiciste realidad este sueño cuando muchos decían no podría alcanzarlo, con tu guía y ayuda me diste la oportunidad de demostrarme que si se pueden alcanzar los éxitos ya que ellos son parte de la vida la cuestión está en ponerle dedicación, amor, esfuerzo, constancia y perseverancia solo así te darás cuenta que lo mas imposible lo puedes hacer posible.

A mis padres María Medina y Nelson Pérez (mis viejitos), por el simple hecho de haberme dado el regalo más grande (La Vida), a la Universidad de Oriente la casa de estudio más alta, a sus agradables instalaciones así como también a sus profesores Mabel Ovalles, Evelyn Pinto, Belmarys González, Bianca Rivas, Maritza Betancourt, Tammy Ramírez, Yovanna Márquez, Alexandra Vilera y al Profesor Amilkar Tenías, Stalin Bravo y Antonio Zamora que me nutrieron de educación en excelencia y calidad.

A la profesora, amiga y Licenciada Martha Ramos, le doy las gracias por haberme brindado su confianza y aceptarme como uno de tus tesisas, me brindaste lo más importante de esta investigación tus conocimientos y mayor colaboración para que hoy día esto se hiciera realidad.

A la Alcaldía del Municipio Freites en especial al Departamento de Hacienda Pública Municipal por todo el apoyo y ayuda brindada, al Director Gamalier Mendoza, Deyser Hernández y Annibeth Sifontes y a todo el personal de ese departamento y por ultimo y no menos importantes, a mis compañeros de estudio por el aporte y ayuda prestada, a todas las personas que de una y otra manera aportaron un granito de arena para la construcción de esta meta.

Leonardo J. Pérez M.

AGRADECIMIENTOS

A Dios Todo Poderoso Por la sabiduría, el entendimiento y la fortaleza que nos da para guiarnos e iluminarnos día a día por el buen camino y por permitirme alcanzar una meta tan importante en mi vida, a mis Padres Julio Campos y Elisa Piñero por su apoyo y amor incondicional, por estar presente en cada etapa de mi vida a ellos mil gracias.

A Mis Hermanos Julio Campos y Aliannys Campos por ser tan especiales conmigo y que vean en mi un ejemplo a seguir, a mi Novio Arturo Rojas por ser tan especial y estar allí conmigo cada vez que te necesite mil gracias, también agradezco a mi familia en especial a mi tío Ángel Moreno por su apoyo incondicional.

A mi compañero de tesis Leonardo Pérez, por todo lo que me ofreciste y compartiste conmigo, porque aprendí muchas cosas de ti y tuvimos la oportunidad de unir nuestros conocimientos y crear uno solo que diera forma a este logro. Me gusto mucho trabajar contigo.

A mis compañeros de estudio y amigos incondicionales Bianca C, Solanda G, Andreina A, José Eduardo, Lucia Salazar, AndrisYtanare que a lo largo de esta caminata estuvieron allí día tras día apoyándonos mutuamente para lograr lo que hoy en día se ha hecho realidad, nadie dijo que era fácil pero tampoco difícil a ustedes mil gracias los quiero un mundo.

A mis amigos Mairelys Castro, Ronney Vegas, Neucarys Agostini, Ronnis Vegas, Gabriela Natera, Greyver Ron, principalmente por su amistad de corazón y por brindarme palabras y consejos sabios que me ayudaron cada día.

A la Universidad de Oriente la casa de estudio más alta, a sus agradables instalaciones así como también a sus profesores Mabel Ovalles, Evelyn Pinto, Belmarys González, Bianca Rivas, Maritza Betancourt, Tammy Ramírez, Yovanna Márquez, Alexandra Vilera, Thairi Morffe, Amilkar Tenías y Antonio Zamora que me nutrieron de educación en excelencia y calidad a ustedes mil gracias.

A la profesora, amiga y Licenciada Martha Ramos, te doy las gracias por habernos brindado su confianza y aceptarnos como sus tesistas, y brindarnos lo más importante de esta investigación sus conocimientos y mayor colaboración para que hoy día esto se hiciera realidad.

A la señora Ingrid Rodríguez por su apoyo incondicional, por motivarme y fortalecerme con sus sabios consejos y orientaciones, Sra Moreima Brito, Sra Solanda Delgado por su preocupación y cariño brindado y todas las personas que de una y otra manera aportaron un granito de arena para la construcción de esta meta tan importante en nuestras vidas.

Al Director de Hacienda Pública el Sr Gamalier Mendoza y Deyser Hernández por brindarnos el apoyo que necesitábamos para poder cumplir con nuestro objetivo, gracias a ustedes obtuve el conocimiento sobre el tema de investigación.

Aixabel M. Campos P.

AGRADECIMIENTOS

Primero quiero agradecer a DIOS todo poderoso que es Justo, Fiel y Verdadero, porque siempre me fortaleció en todo momento, nunca me desamparo, me dio la paz y seguridad para enfrentar las diferentes situaciones presentes en nuestro diario transitar por los caminos de la vida.

A mi madre María Medina por llevarme 9 largos meses en tu vientre y darme la dicha de vivir, por tu amor y cuidados cuando más los necesito, por tu preocupación, tu apoyo incondicional y tus grandes consejos llenos de sabiduría. Gracias mami te amo, eres única e incondicional.

A mi padre Nelson Pérez que a pesar de las circunstancias ya que casi siempre vivimos discutiendo sin razón ninguna, por ser como eres no cambies nunca, gracias mi viejo por darme la vida te estaré eternamente gradecido.

A mis hermanos: Jesús David, Luis Alexander, Jesús Gabriel, Roberto Antonio, José Daniel, Nelson Antonio , Lilibeth Josefina que a pesar de todas las rabias que me hacen pasar siempre están atentos y vigilantes de mi persona, por ayudarme y brindarme cariño y protección en todo momento. DIOS los Bendiga y les de toda la dicha posible, gracias por ser buenos, grandes de corazón y sentimientos. Los quiero mucho.

A mis dos Ángeles y hermanas que ya no están entre nosotros pero desde allá desde el reino de los cielos nos cuidan y nos protegen encaminándonos por el camino del bien, no muere quien se va hermanas muere quien se olvida y yo a ustedes jamás las olvidare este logro también es de ustedes Lilimar María y Leirys Liliana.

A la Universidad de Oriente por haberme acogido en su seno y darme la oportunidad de formarme como profesional y sentir un gran orgullo de ser egresado de la casa más alta del Oriente del País, así como también a la señora Ingrid Rodríguez por brindarme su apoyo incondicional cuando más la necesite, fuiste y serás siempre ese motor de arranque que impulsa a todos a luchar por cumplir sus metas, eres una persona única.

A los profesores que contribuyeron a mi formación con sus clases y consejos siempre bien recibidos, mis respetos y admiración para que continúen en ese proceso de mejoramiento y búsqueda de excelencia, especialmente a las profesoras Mabel Ovalles, Evelyn Pinto, Belmarys González, Bianca Rivas, Maritza Betancourt, Tammy Ramírez, Yovanna Márquez, Alexandra Vilera, Thairi Morffe así como también los profesores Amilkar Tenías, Antonio Zamora y Stalin Bravo.

A la profesora, amiga y Licenciada Martha Ramos, te doy las gracias por habernos brindado su confianza y aceptarnos como sus tesistas, y brindarnos lo más importante de esta investigación sus conocimientos y mayor colaboración para que hoy día esto se hiciera realidad.

A Solanda García, Bianca Conde, Magalys Rodríguez, Andreina Ávila, Andris Ytanare y Lucia Salazar mis hermanas de corazón, gracias por compartir y ofrecerme su amistad, su ayuda y colaboración, por todos los momentos que pasamos juntos nunca las olvidare.

A mi compañera de tesis Aixabel Campos, por todo lo que me ofreciste y compartiste conmigo, porque aprendí muchas cosas de ti y tuvimos la oportunidad de unir nuestros conocimientos y crear uno solo que diera forma a este logro.

A Elisa Piñero, Ixi García y Rafael “fael” Catanaima, Griceida Galea, Sra Solanda Delgado y Sr Oswaldo García, Sra Moreima Brito, Ynes Dum, Sra Milagros

Aguilera, gracias por su apoyo incondicional, por estar conmigo en las buenas y en las malas y por todas las explicaciones que necesite de ustedes.

A mis amigos: Ángel Moreno, Jesús Rodríguez, Félix Maestre, Aliannys Campos, Rosangela Fernández, Sinai Conde, “Yezneida, Nathalie y Estefanni las hermanas García” a todos mil gracias.

Leonardo J. Pérez M.

ÍNDICE GENERAL

	Pág.
RESOLUCIÓN.....	iv
DEDICATORIA.....	v
AGRADECIMIENTOS.....	vii
ÍNDICE GENERAL.....	xii
ÍNDICE DE TABLAS.....	xvi
ÍNDICE DE DE FIGURAS.....	xvi
RESUMEN.....	xviii
INTRODUCCIÓN.....	xix
CAPÍTULO I.....	22
EL PROBLEMA.....	22
1.1 Planteamiento del Problema.....	22
1.4 Justificación e Importancia.....	25
1.5 Sistema de Variables.....	27
1.5.1 Definición Conceptual.....	27
1.5.2 Definición Operaciona.l.....	29
1.6 Alcance y Aplicación.....	31
CAPÍTULO II.....	32
MARCO TEORICO.....	32
2.1 Antecedentes De La Investigación.....	32
2.2 Bases Teóricas.....	35
2.2.1.- Sistema Tributario Venezolano.....	36
2.2.2.- Potestad Tributaria.....	36
2.2.3.- Obligación Tributaria.....	37
2.2.4.- Evasión Fiscal.....	38
2.2.5.- Elusión Fiscal.....	38
2.2.6.- Contribuyente.....	39
2.2.7.-Derecho Tributario.....	40
2.2.8.-Impuesto.....	40

2.2.9.- Cultura Tributaria.....	41
2.2.10.- Municipios.....	41
2.2.11.- Servicios Públicos.....	42
2.2.12.- Hacienda Pública Municipal.....	43
2.2.13.-Ingresos Públicos Municipales.....	43
2.2.14.- Ingresos Ordinarios.....	44
2.2.15.- Ingresos Extraordinarios.....	45
2.2.16.- Autonomía Municipal en Venezuela.....	45
2.2.17.- Autonomía Pública Municipal.....	47
2.2.18.- Ordenanzas Municipales.....	48
2.2.19.- Hecho Imponible.....	48
2.2.20.- Tributos.....	49
2.2.21.- Clasificación de los Tributos.....	49
2.2.22.- Ingresos Tributarios.....	51
2.2.23.- Impuestos Municipales.....	52
2.2.24.- Impuesto Sobre las Actividades Económicas Industriales, Comerciales, de Servicio o de Índole Similar.....	54
2.2.25.- Actividades Industriales.....	55
2.2.26.- Actividades Comerciales.....	55
2.2.27.- Actividades de Servicio.....	56
2.3 Bases Legales.....	57
2.3.1 Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV) (Gaceta Oficial N° 5,908. Extraordinario de Fecha de Febrero de 2009).....	57
2.3.2. Código Orgánico Tributario (COT) (Gaceta Oficial N° Extraordinario 6.152, de 18 de noviembre de 2014).....	59
2.3.3. Código de Comercio (CC) (Gaceta extraordinario N° 475, 21 de Diciembre de 1955).....	61
2.3.4.- Ley Orgánica de Poder Público Municipal (LOPPM)(Gaceta extraordinario N° 40.127, 12 de Marzo del 2013).....	61
2.3.5.- Ley Orgánica de Hacienda Nacional (LOHN) (Gaceta Oficial N° 1.660 Extraordinario de fecha 21 de junio de 1974).....	64
2.3.5.- Ordenanza de Reforma de la Ordenanza de Impuestos Sobre Actividades Económicas de Industria, Comercio, Servicios o de índole similar del Municipio Pedro María Freites del Estado Anzoátegui. (Octubre 2007).....	64

CAPÍTULO III.....	65
MARCO METODOLÓGICO.....	65
3.1 Tipo de la Investigación.....	66
3.2 Diseño de la Investigación.....	66
3.3 Población y Muestra.....	68
3.3.1 Población.....	68
3.3.2.....	Muestra 68
3.4 Técnicas e Instrumento de Recolección de Datos.....	69
3.4.1. Cuestionario.....	69
3.4.2 Recolección de Datos Secundarios.....	70
3.5 Técnicas de Análisis y Procesamiento de Datos.....	71
CAPITULO IV.....	72
ANALISIS E INTERPRETACION DE LOS RESULTADOS.....	72
4.1 Aspectos Generales de la Alcaldía del Municipio Bolivariano General Pedro María Freites.....	72
4.1.1 Historia de la Alcaldía.....	72
4.1.2 Objetivos de la Alcaldía.....	74
4.1.3 Funciones de la Alcaldía.....	74
4.1.4 Misión de la Alcaldía.....	75
4.1.5 Visión de la Alcaldía.....	75
4.1.6 Estructura Organizativa.....	76
4.2 Descripción y Función del Departamento de Hacienda.....	78
4.2.1 Analizar el proceso de recaudación del Impuesto sobre la Actividad Comercial, Económica, Industrial y de Índole Similar que gerencia periódicamente el Departamento de Hacienda Pública de la Alcaldía del Municipio Bolivariano Gral. Pedro María Freites.....	80
4.2.2 Describir las estrategias que se podrían implementar para llevar a cabo el proceso de la recaudación en las actividades económicas provenientes de los impuestos municipales regido por el marco legal.....	96
4.2.3 Proponer un Manual estratégico que le permita al Departamento de Hacienda Pública de la Alcaldía del Municipio Bolivariano Gral. Pedro María Freites promover las	

medidas de recaudación de los ingresos municipales y disminuir en gran medida el flagelo de la evasión fiscal.....	97
CAPITULO V.....	125
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	125
5.1 Conclusiones.....	125
5.2 Recomendaciones.....	127
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	129
METADATOS PARA TRABAJOS DE GRADO, TESIS Y ASCENSO.....	132

ÍNDICE DE TABLAS

	Pág.
Tabla 1.1 Identificación y Conceptualización de las variables.....	28
Tabla1.2 Operacionalización de las Variables.....	30
Tabla 3.1 Distribución de la Población	68

ÍNDICE DE DE FIGURAS

	Pág.
Figura 4.1 Estructura Organizativa	79
Figura 4.2 Comercios Situados en el Municipio	81
Figura 4.3 Cuantos Comercios deben pagar el impuesto	82
Figura 4.4 Departamento encargado de La recaudación	83
Figura 4.5 Destino del impuesto gravado.....	84
Figura 4.6 Lapso para cancelar el tributo.....	85
Figura 4.7 Tipo de atención	86
Figura 4.8 Sanciones pecuniarias según la ordenanza.....	87
Figura 4.9 Ejecución del proceso de recaudación	88
Figura 4.10 Existencia del recurso humano necesario	89
Figura 4.11 Fijación de la base imponible	90
Figura 4.12 Medios informativos	91
Figura 4.13 Medios de recaudación	92
Figura 4.14 Control de multas y sanciones	93
Figura 4.15 Motivos de incumplimiento	94
Figura 4.15 Motivos de incumplimiento	95
Figura 4.16 Manual de recaudación.....	103

RESUMEN

Asesor (a) académico (a):

Lcda. Martha Ramos

Realizado por:

Campos Aixabel, Pérez Leonardo

En Venezuela, los Municipios no cuentan con unas finanzas locales que les proporcionen ingresos sustentables, los cuales hacen que lleguen a estas expensas, siempre los ingresos presupuestados por la Nación a través del Situado Constitucional Municipal. Esto se observa en gran medida en los niveles deficientes de recaudo de los diversos impuestos locales, tales como los establecidos constitucionalmente, en la parte tributaria municipal se encuentran situados los impuestos municipales dentro de los cuales existe el impuesto a las actividades económicas, de industria y comercio e índole similar. Este trabajo de grado tuvo como objetivo general: Diseñar un manual estratégico para la recaudación de impuestos municipales relacionado con las Actividades Económicas en el Departamento De Hacienda Pública de la Alcaldía Bolivariana del Municipio General Pedro María Freites, el desarrollo de esta investigación permitió conocer el proceso de recaudación que gerencia periódicamente dicho ente, se realizó una investigación de tipo documental en la cual se describieron algunos aspectos importantes que deben regirse por la Ordenanza Municipal, por el personal adscrito a la municipalidad y por el conjunto de leyes que regulan el cumplimiento de la fiscalización y recaudación de estos tributos a fin de realizar efectivamente la cancelación de los ingresos municipales.

Palabras Claves: Diseño, Manual, Impuestos Municipales, Actividades Económicas.

INTRODUCCIÓN

Debido al sin número de necesidades que surgen en la sociedad de poseer una Seguridad Social digna y evolucionar en el aspecto educativo así como también en otros ámbitos, se han originado en el mundo distintas estrategias por parte del Estado para lograr la satisfacción de las necesidades antes mencionadas, como es el caso de la aparición de los denominados impuestos municipales relacionados con las actividades económicas, que se hacen presentes a nivel municipal para así contribuir circunstancialmente en el sustento de estas múltiples necesidades colectivas que demandan los habitantes en cada localidad.

Los impuestos son la fuente de ingreso más importante que tienen los Estados en el mundo, a través de ellos los gobiernos obtienen determinadas sumas de ingresos con el cual se tratan de cubrir en la medida posible la realización de proyectos sociales, de inversión y administración pública, las cuales están orientadas a satisfacer en gran medida las necesidades que se demandan en la población. Venezuela hasta finales de la década de los 80 fue conocida como un paraíso fiscal, por ende resultaba atractivo para aquellos inversionistas que deseaban multiplicar sus ganancias a cambio de muy pocos impuestos.

La actividad fiscal en Venezuela se inicia en 1990, a raíz de una crisis de nivel económico que vivía el país en ese momento. No obstante, a partir de 1993 comenzaron a vislumbrarse situaciones en la economía venezolana como lo era en el caso de la disminución del costo del precio del barril de petróleo, ingresos públicos insuficientes, que conllevaron a los mandatarios a realizar cambios en el ámbito económico apoyándose en el marco tributario. De manera tal que a partir de ese momento todos los ciudadanos se encontraban en la obligación de colaborar con los

gastos públicos del Estado mediante el sistema tributario, recayendo la mayor responsabilidad en las personas jurídicas.

El poder público se distribuye entre; el Poder Municipal, Estadal y Nacional, es por ello, que los impuestos son de tipo nacional, estatal y municipal; La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV) publicada en la gaceta oficial N° 5.453 del 24 de marzo 2000, consagra las bases del sistema de autogobierno municipal, autonomía política, tributaria y administrativa; donde los tributos municipales, son establecidos en ordenanzas, no pudiendo el Poder Nacional intervenir en estas regulaciones tributarias locales.

La Dirección de Hacienda Pública Municipal de la Alcaldía Bolivariana del Municipio General Pedro María Freites está constituida por el tesoro que ingresa a las arcas municipales el cual se encuentra conformado por el dinero y los valores de la entidad municipal, el departamento de presupuesto que es quien se encarga de estimar, presupuestar e invertir de que manera deben distribuirse estos ingresos y el departamento de administración financiera correspondiente al ente municipal. En la parte tributaria municipal se encuentran situados los impuestos municipales dentro de los cuales existe el impuesto a las actividades económicas, de industria y comercio al cual con anterioridad se le denominaba (impuesto a la patente de industria y comercio) que es su vez la figura central de esta investigación.

Entre los impuestos municipales, podemos mencionar uno de los más relevantes, como lo es el impuesto sobre inmuebles urbanos, este impuesto recae sobre el derecho de propiedad otros derechos reales y sobre bienes inmuebles, ubicados en la jurisdicción del Municipio Gral. Pedro María Freites. La recaudación de los impuestos obtenidos en este municipio es muy baja e insuficiente y por ende, no representa un aporte significativo para lograr satisfacer las necesidades de la

colectividad, destacando que parte de los mayores ingresos percibidos por la recaudación tributaria del Municipio Freites, es proveniente de la Renta Petrolera.

En cuanto a la modalidad de investigación está definida como: el conjunto de acciones que utiliza el investigador para llegar al fondo del problema, lo cual se utilizó el diseño documental y de campo, según el nivel de conocimiento de tipo descriptiva, las técnicas e instrumentos para la recolección de información consistieron en la revisión bibliográfica documental y en un análisis crítico interpretativo después de haber realizado la entrevista a los funcionarios.

El desarrollo del Trabajo Especial de Grado se estructuró en V capítulos:

CAPÍTULO I: El Problema, comprende el planteamiento del problema, formulación de objetivos de la investigación, justificación e importancia, alcance y aplicación.

CAPÍTULO II: Marco Teórico, abarca los antecedentes de la investigación, las bases teóricas y legales que sustentan el tema a tratar y por último el Sistema de Variables que sustentan la investigación.

CAPÍTULO III: Marco metodológico, se describe el diseño y el tipo de investigación, población, muestra, técnicas e instrumentos de recolección (cuestionario y recolección de datos secundarios) y para finalizar este capítulo se presentan las técnicas de análisis y procedimientos de datos.

CAPÍTULO IV: Donde se desarrolla el nivel de conocimiento a través de un análisis interpretativo de los resultados obtenidos, los aspectos generales de la Alcaldía tomada como objeto de estudio y seguidamente la resolución de cada uno de los objetivos específicos.

CAPÍTULO V: El cual está compuesto por las conclusiones y recomendaciones.

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA

1.1 Planteamiento del Problema

Los impuestos o tributos tienen su origen en la necesidad de financiar los gastos del Estado para compensar las necesidades públicas, en este sentido se puede afirmar que los primeros impuestos fueron aquellos que el Estado obtuvo mediante el ejercicio de su poder o a través de costumbres que luego se convirtieron en leyes; mundialmente los impuestos tienen distintos orígenes pero iguales resultados satisfacer gradualmente las necesidades de una población.

Desde la Era primitiva específicamente en Egipto, Grecia, Atenas, Roma y otras ciudades provenientes de esta civilización manejaban el tributo como una comercialización cambiaban oro por ganado, cultivos del campo u otras producciones; y en el caso de la mercadería tenía que pagar un tasa de porcentaje referencial como impuesto que se regían por doscientos ochenta y dos (282), leyes creadas para mejorar la recaudación de los impuestos.

En Venezuela la actividad fiscal se inicia aproximadamente en los años 90, cuando el país entró en una crisis económica, en la que los ingresos provenientes de la renta petrolera, no eran suficientes para subsanar el gasto público y el cumplimiento de las obligaciones del Estado. Esto conllevó al Ejecutivo Nacional a hacer usos de sus atribuciones y vinculado con el Congreso Nacional De La República en la actualidad conocido como (Asamblea Nacional), crear impuestos,

tasas y contribuciones que representarían una fuerte entrada de ingresos adicionales a las rentas provenientes del petróleo en esos momentos.

Con la puesta en marcha de todas las leyes que regularan los medios y mecanismos para cobrar los tributos, fue necesaria la creación de un ente autónomo y competente para tales fines. De allí surge en el año 1994, El (SENIAT); Servicio Nacional Integrado de Administración Tributaria. Consecuentemente, este modelo tradicional de proceso de recaudación ha permitido que se incremente una proporción considerable el flagelo conocido como la evasión fiscal, siendo este tema hoy en día un punto central en las políticas fiscales municipales.

En relación con esta realidad, las administraciones públicas locales se han enmarcado bajo la búsqueda de un adecuado sistema de recaudación de los tributos, teniendo en cuenta un conjunto de instrumentos y medidas que les permita maximizar la obtención de ingresos tributarios, disminuyendo de esta manera la evasión y elusión fiscal, en las arcas de la tesorería municipal.

En Venezuela, los Municipios, en su gran mayoría, no cuentan con unas finanzas locales que les proporcionen ingresos sustentables, los cuales hacen que lleguen a estas expensas siempre de los ingresos presupuestados por la Nación, a través del Situado Constitucional Municipal. Esto se observa en gran medida en los niveles deficientes de recaudación de los diversos impuestos municipales, tales como los establecidos constitucionalmente: el impuesto sobre actividades económicas, impuesto sobre inmuebles urbanos, impuestos sobre predios rurales, impuestos sobre transacciones inmobiliarias, impuestos por contribuciones especiales, impuestos sobre vehículos, impuestos sobre espectáculos públicos, impuestos sobre juegos y apuestas lícitas por último el impuesto sobre propaganda y publicidad comercial.

La situación antes descrita conduce a que una de las causas es la inexistencia de un sistema de recaudación de impuestos que permita maximizar la obtención de

ingresos tributarios que ingresan a las arcas municipales, así como también la falta de una cartera actualizada, con el número, nombre y clasificación exacta de cada contribuyente, puesto que se está dejando de sancionar a los contribuyentes evasores. De allí se desprende la inquietud de proponer, a la Alcaldía del Municipio Bolivariano Gral. Pedro María Freites, el diseño de implementar un manual estratégico de recaudación de los impuestos municipales proveniente de la actividad económica, comercial, industrial e índole similar para los siguientes períodos en el departamento de Hacienda Pública, a fin de contribuir principalmente en el desafío de incrementar sus ingresos sin retraso alguno, sin aumentar la presión fiscal y a la vez, ofrecer más y mejores servicios sin errores y de manera oportuna tanto a los contribuyentes como a la comunidad en general.

Interrogantes

De acuerdo a la problemática antes mencionada surgen para los investigadores las siguientes inquietudes:

¿Cómo es el proceso de recaudación de Impuestos sobre la Actividad Comercial, Económica, Industrial e Índole Similar que gerencia periódicamente el Departamento de Hacienda Pública de la Alcaldía Bolivariana Gral. Pedro María Freites?

¿Cuáles estrategias se implementarían para llevar a cabo eficazmente el proceso de la recaudación, en las actividades económicas provenientes de los impuestos municipales regido por el marco legal?

¿Cuál es el procedimiento que debe utilizar el Departamento de Hacienda Pública de la Alcaldía Bolivariana Gral. Pedro María Freites, para mayor efectividad de en la cancelación de los ingresos municipales?

Objetivos de la Investigación:

Objetivo General

Diseñar un manual estratégico para la recaudación de impuestos municipales relacionado con las Actividades Económicas en el Departamento De Hacienda Pública de la Alcaldía Bolivariana del Municipio General Pedro María Freites.

Objetivos Específicos:

1. Analizar el proceso de recaudación del Impuesto sobre la Actividad Comercial, Económica, Industrial y de Índole Similar que gerencia periódicamente el Departamento de Hacienda Pública de la Alcaldía del Municipio Bolivariano Gral. Pedro María Freites.

2. Describir las estrategias que se podrían implementar para llevar a cabo de manera eficaz el proceso de la recaudación en las actividades económicas provenientes de los impuestos municipales regido por el marco legal.

3. Proponer un manual que le permita al Departamento de Hacienda Pública de la Alcaldía del Municipio Bolivariano Gral. Pedro María Freites promover las medidas de recaudación de los ingresos municipales y disminuir la evasión fiscal.

1.4 Justificación e Importancia

En la actualidad el estudio e indagación en la materia de impuestos se ha vuelto de gran relevancia, el propósito por el cual se optó a trabajar con el diseño de un manual para la recaudación de impuestos municipales relacionado con las actividades económicas en el Departamento de Hacienda Pública; como lo es en el caso de la

Alcaldía Bolivariana del Municipio Gral. Pedro María Freites de la ciudad de Cantaura, surge de la necesidad que a nivel municipal se manifiestan constantemente cambios en el ámbito fiscal, es por esto que resulta conveniente estudiar y controlar las posibles fallas en cuanto a la evasión de la alícuota aplicada al impuesto municipal y a su vez solventar las necesidades de la sociedad, lo que implica que los empresarios garanticen la cancelación de los impuestos a tiempo; de acuerdo con lo estipulado en la Ordenanza Municipal sobre Actividades Económicas de Industria, Comercio, Servicios o de Índole Similar, del Municipio Pedro María Freites del Estado Anzoátegui.

Así como también se estudiaron las leyes que regulan los impuestos antes mencionados con el objeto de proporcionar información con significación teórica que sirva tanto para futuros estudiantes como también como para usuarios interesados. En concordancia, a esta investigación será de gran utilidad para el progreso masivo de las reservas financieras del Municipio Bolivariano Gral. Pedro María Freites, por el beneficio que implica, fortalecer el sistema de recaudación de impuestos; además constituirá un punto de referencia para los estudiantes de las carreras relacionadas con temas económicos y administrativos, en especial a las próximas generaciones, puesto que este proceso involucra los conocimientos basados en experiencias propias a lo largo de la carrera de contaduría pública.

Cabe destacar que es necesario que a los estudiantes se les cree la incertidumbre de indagar de manera veraz, desde donde y porque se hace inevitable la recaudación de impuestos municipales y la justa distribución de los ingresos obtenidos por medio de estos. Se debe mencionar que el trabajo desarrollado es uno de los requisitos exigidos para optar al título de Licenciado de Contaduría Pública en la Universidad de Oriente Extensión Cantaura.

1.5 Sistema de Variables

En todo trabajo de investigación es importante plantear variables, ya que éstas permiten relacionar algunos conceptos y hacer referencia a las características primordiales del tema a estudiar.

Arias (2000), define “las variables representan a los elementos, factores o términos que pueden asumir diferentes valores cada vez que son examinados, o que reflejen distintas manifestaciones de acuerdo al contexto en el que se presentan. Estas constituyen en centro de estudios y se encuentran inmersas en los objetivos específicos” (pág.54).

1.5.1 Definición Conceptual

La definición conceptual se encuentra estrechamente relacionada con el cuerpo teórico, en el cual está contenida la hipótesis en cuestión o la variable en estudio. En esta etapa del proceso de operacionalización de las variables se establece específicamente el significado que ha de otorgársele a un determinado término dentro de la investigación. La definición conceptual, tiene a ventaja de proporcionar una mayor precisión en el establecimiento de los objetivos de la investigación.

Arias (2001) “una variable es una cualidad susceptible de sufrir cambios. Un sistema de variables consiste, por lo tanto en una serie de características por estudiar, definida de manera operacional, es decir en función de sus indicadores o unidades de medida.” (pág.26).

Tabla 1.1 Identificación y Conceptualización de las Variables

Objetivos Específicos	Variables	Definición Conceptual	Fuentes
Analizar el proceso de recaudación del Impuesto sobre la Actividad Comercial, Económica, Industrial y de Índole Similar que gerencia periódicamente el Departamento de Hacienda Pública de la Alcaldía del Municipio Bolivariano Gral. Pedro María Freites.	El proceso de recaudación del Impuesto sobre la Actividad Comercial, Económica, Industrial y de Índole Similar que gerencia periódicamente el Departamento de Hacienda Pública de la Alcaldía del Municipio Bolivariano Gral. Pedro María Freites.	Los procesos de recaudación de los impuestos municipales son las razones que justifica la inversión del desarrollo de la jurisdicción donde benefician el bienestar social.	Bibliográfica
Describir las estrategias que se podrían implementar para llevar a cabo de manera eficaz el proceso de la recaudación en las actividades económicas provenientes de los impuestos municipales regido por el marco legal	Las estrategias que se podrían implementar para llevar a cabo de manera eficaz el proceso de la recaudación en las actividades económicas provenientes de los impuestos municipales regido por el marco legal.	Proponer al departamento de Hacienda Pública un conjunto de estrategias adecuadas al marco legal de la ley de Hacienda Pública Municipal, Ordenanza Municipal y Ley del Poder Público Municipal a fin de aumentar la cantidad de ingreso por deuda tributaria que recibe el municipio por concepto de impuesto.	Bibliográfica
Proponer un manual que le permita al Departamento de Hacienda Pública de la Alcaldía del Municipio Bolivariano Gral. Pedro María Freites promover las medidas de recaudación de los ingresos municipales y disminuir la evasión fiscal.	Un manual que le permita al Departamento de Hacienda Pública de la Alcaldía del Municipio Bolivariano Gral. Pedro María Freites promover las medidas de recaudación de los ingresos municipales y disminuir la evasión fiscal.	Es un instrumento administrativo que servirá de guía para la regulación periódica en el manejo adecuado de las operaciones del régimen tributario.	Bibliográfica

Fuente: Campos y Pérez. (2017)

1.5.2 Definición Operacional

La definición operacional de una variable, implica seleccionar los indicadores contenidos, de acuerdo al significado que se le ha otorgado a través sus dimensiones a la variable de estudio. Esta etapa del proceso de operacionalización de una variable, debe indicar de manera precisa el que cuando y como de la variable y las dimensiones que las contienen. Balestrini (2002) “implica seleccionar los indicadores de contenidos, de acuerdo al significado que se le ha otorgado a través de sus dimensiones a la variable de estudio” (p.114).

Tabla 1.2 Operacionalización de las Variables

Objetivo Especifico	Variabes	Indicadores	Dimensiones	Fuentes
Analizar el proceso de recaudación del Impuesto sobre la Actividad Comercial, Económica, Industrial y de Índole Similar que gerencia periódicamente el Departamento de Hacienda Pública de la Alcaldía del Municipio Bolivariano Gral. Pedro María Freites.	El proceso de recaudación del Impuesto sobre la Actividad Comercial, Económica, Industrial y de Índole Similar que gerencia periódicamente el Departamento de Hacienda Pública de la Alcaldía del Municipio Bolivariano Gral. Pedro María Freites.	-Elementos Organizacionales. -Registro de Información del Contribuyente. -Proceso de Cobro del Impuesto. -Convenio y Plazo de Pago. -Acción Fiscalizadora. -Sanciones. Exoneración, Exenciones y Rebaja	Administración Contaduría Derecho Tributos	Bibliográfica
Describir las estrategias que se podrían implementar para llevar a cabo de manera eficaz el proceso de la recaudación en las actividades económicas provenientes de los impuestos municipales regido por el marco legal	Las estrategias que se podrían implementar para llevar a cabo de manera eficaz el proceso de la recaudación en las actividades económicas provenientes de los impuestos municipales regido por el marco legal.	Formulación de estrategias regidas por el Marco Legal	Administración Contaduría Tributos	Bibliográfica
Proponer un manual que le permita al Departamento de Hacienda Pública de la Alcaldía del Municipio Bolivariano Gral. Pedro María Freites promover las medidas de recaudación de los ingresos municipales y disminuir la evasión fiscal.	Un manual que le permita al Departamento de Hacienda Pública de la Alcaldía del Municipio Bolivariano Gral. Pedro María Freites promover las medidas de recaudación de los ingresos municipales y disminuir la evasión fiscal.	Ley Orgánica del Poder Público Municipal. (LOPPM) Ley Orgánica de Hacienda Pública Municipal. (LOHPM) Ordenanzas Municipal (O.M)	Administración Contaduría Tributos	Bibliográfica

Fuente: Campos y Pérez. (2017)

1.6 Alcance y Aplicación

La investigación se limita al Diseño de un manual estratégico para la recaudación de impuestos municipales relacionado con las Actividades Económicas en el Departamento De Hacienda Pública de la Alcaldía Bolivariana del Municipio General Pedro María Freites; fundamentada en la normativa legal vigente en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela(CRBV), Código Orgánico Tributario(COT), Ley Orgánica del Poder Publico Municipal (LOPPM), Ley Orgánica de Hacienda Pública Municipal(LOHPM) y en la Ordenanza Municipal.

Desde el punto de vista metodológico se enmarca en una investigación documental, en la modalidad descriptiva y fundamentalmente para dar respuestas a las interrogantes que se plantean en el estudio, al analizarlos permitirán dar al Municipio Gral. Bolivariano Pedro María Freites respuestas para evaluar su situación actual en cuanto a las estrategias aplicadas por la administración tributaria, para incrementar la recaudación de los impuestos sobre las actividades económicas comerciales, industriales y de índoles similares.

Los resultados del estudio tienen un alcance general para todos aquellos municipios que presenten características similares al municipio tomado como caso para el desarrollo de esta investigación; la investigación se desarrollo durante el segundo trimestre del año 2016 y el cuarto trimestre del referido año 2016. Además, los resultados obtenidos servirán en el futuro de referencia a investigaciones similares tanto a escala municipal como nacional. De igual manera proporcionar informac de importante contenido para las administraciones tributarias municipales.

CAPÍTULO II

MARCO TEORICO

2.1 Antecedentes De La Investigación

Guerra, M. y Torres, E. (2009) “**Análisis del Procedimiento de Recaudación del Impuesto sobre Inmuebles Urbanos que presenta el Municipio Simón Bolívar del Estado Anzoátegui**”. Trabajo de grado presentado en la Universidad De Oriente como requisito parcial para optar al título de Licenciados en Contaduría Pública, el cual tuvo como propósito Analizar el Procedimiento de Recaudación del Impuesto sobre Inmuebles Urbanos que presenta el Municipio Simón Bolívar del Estado Anzoátegui. La metodología utilizada fue un diseño documental y como conclusión dedujo que para que exista un impuesto tiene que haber un hecho imponible que genere la obligación, en el municipio Simón Bolívar del Estado Anzoátegui existen muchos dueños de inmuebles, lo cual da origen al pago del impuesto sobre inmueble urbano, porque así lo establece la ley y la ordenanza, pero es otra la historia.

El simple hecho de satisfacernos con los beneficios que nos proporciona el municipio, nos obliga a contribuir, para que cada vez los aportes para con los contribuyentes sean mejor. Sin embargo La recaudación del impuesto sobre inmueble urbano en el municipio es bastante deficiente si la comparamos con la recaudación del impuesto sobre Actividades Económicas de Industria, Comercio, Servicios o de índole similar, lo que evidencia un descuido en la gestión administrativa fiscal. (pág. 82).

Alcántara, C. y Marcano, M. (2009) **“Análisis del Procedimiento Establecido en la Ordenanza del Impuesto Sobre las Actividades Económicas de Industria, Comercio, Servicios o Índole Similar Para la Expedición de la Licencia de Funcionamiento, Inscripción en el Registro de Contribuyentes y Determinación del Impuesto en el Municipio Juan Sotillo de Puerto la Cruz”**. Trabajo de grado presentado en la Universidad De Oriente como requisito parcial para optar al título de Licenciados en Contaduría Pública, el autor se baso en Analizar el procedimiento establecido en la Ordenanza del Impuesto sobre Actividades Económicas de Industria, Comercio, Servicios o Índole Similar del Municipio Juan Sotillo de (Puerto la Cruz) para la Inscripción en el registro de contribuyentes, obtención de la licencia y determinación del impuesto.

La metodología utilizada fue de tipo documental con un nivel descriptivo y de diseño de campo y los resultados arrojaron que el procedimiento establecido en la ordenanza para la expedición de la licencia de actividades económicas desestimula al contribuyente debido a que los requisitos exigidos por dicha ordenanza, son innumerables y en ocasiones tardan mucho tiempo para conseguirse, además que la alcaldía como organismo encargado de recaudar y fiscalizar a estos comercios no cumple una función de orientación adecuada para todos y cada uno de los contribuyentes que acuden a esta institución en busca de información.

Medina, L. y Santamaría, E. (2011) **“Análisis De Los Procedimientos Tributarios, Desde La Recaudación En Caso De Omisión De Declaraciones, Verificación, Fiscalización Y Determinación Por Parte Del SENIAT”**. Trabajo de grado presentado en la Universidad De Oriente como requisito parcial para optar al título de Licenciados en Contaduría Pública, el cual tuvo como propósito Analizar los procedimientos tributarios, desde la recaudación en caso de omisión de declaraciones, verificación, fiscalización y determinación por parte del SENIAT.



La metodología utilizada fue un diseño de tipo documental a su vez orientada hacia un modelo cualitativo, exploratorio con un amplio nivel descriptivo, los resultados arrojaron que si el fiscal actuante no presenta la providencia que lo autoriza a ejercer sus funciones la fiscalización no tendrá validez alguna.

Autor: Rojas, J. (2011) **“Estrategias para mejorar el proceso de recaudación del impuesto sobre la actividad comercial, económica, industrial e índole similar para la Alcaldía del Municipio Escuque, Estado Trujillo”**. La investigación tuvo como objetivo Proponer estrategias para mejorar el proceso de recaudación del impuesto sobre la actividad Comercial, Económica, Industrial y de Índole Similar para la Alcaldía del Municipio Escuque Estado Trujillo. Para el cumplimiento de esta objetivo se realizo una investigación con un diseño de campo se tomo como unidad de análisis al Departamento de Hacienda Pública Municipal de la Alcaldía del Municipio Escuque, el cual cuenta con un (1) jefe de Departamento de Recaudación de un (1) asistente; a quienes se les aplico una guía de entrevista.

El autor llego a la conclusión sin duda alguna de que existe la necesidad de contar con estrategias para el cumplimiento eficaz de los objetivos propuestos por parte de la Alcaldía para maximizar los escasos recursos asignados y presentar ante la comunidad una rendición de cuentas necesarias para su acreditación pública. En este sentido las estrategias estaban orientadas a ayudar al personal adscrito al Departamento de Hacienda Pública Municipal a coordinar las acciones a fin de alcanzar los objetivos de registro, recaudación, fiscalización y liquidación del impuesto.

Medina, M. (2011) “**Estrategias Administrativas Para Optimizar la Recaudación del Impuesto Sobre Vehículo**”. Trabajo de Grado presentado en la Universidad De Oriente del Núcleo Anzoátegui como requisito para optar al título de Especialista en Tributos, la investigación tuvo como objetivo presentar estrategias administrativas que optimizaran la recaudación del impuesto Sobre Vehículo en el Municipio Libertador Estado Mérida. La Metodología utilizada fue de tipo cualitativa y cabe resaltar que la experiencia estudiada en el proceso de recaudación del impuesto sobre vehículo muestra que existen vacíos de información, ausencia de un sistema estructurado y falta de organización en cuanto al tema a tratar se refiere. Este estudio se pone de manifiesto ya que la demanda expresada por parte de la autora ocurre una apertura de los límites dentro de los cuales se encuentra el proceso de recaudación del Impuesto sobre Vehículo, esta apertura permitirá que dicho sistema pueda ir organizándose en otras posibles alternativas para solventar las carencias en un contexto de colaboración y cambio.

2.2 Bases Teóricas

En todo proceso de investigación es necesario el desarrollo de un análisis documental pues las bases teóricas constituyen el corazón de todo trabajo de investigación. Permiten explicar y profundizar los diferentes aspectos que relacionan el tema de investigación con otros que guardan algún tipo de relación para de esta forma respaldar, conceptuar, analizar y explicar el fundamento base de la investigación. Las bases teóricas por consiguiente nos permitieron explicar y profundizar los diferentes aspectos que guardan relación con el manejo de recaudación de impuestos municipales provenientes de las Actividades Económicas, Industriales y Comerciales que se lleva dentro del Departamento de Hacienda Pública del Municipio Gral. Pedro María Freites, de Cantaura estado Anzoátegui.

2.2.1.- Sistema Tributario Venezolano

La administración tributaria plantea un sistema tributario que se encargue de regular y fiscalizar en determinado territorio los distintos tributos que se aplican, para así poder garantizar la satisfacción de las necesidades de una colectividad. Para Villegas (1999), “el sistema tributario está constituido por el conjuntos de tributos vigentes en un país en determinada época...” (pág. 513). Todo Estado debe tener una forma para la satisfacción de las necesidades colectivas de sus ciudadanos, Venezuela no escapa de ello por tal razón se ha ideado un sistema tributario que permita disponer de una suma de medios capaces para lograr la esencia del Estado sin importar su forma ni el sistema de gobierno.

Es por ello que el sistema tributario venezolano es definido como el medio de captación que tiene el estado venezolano para obtener el aporte de los ciudadanos para los cargos públicos, mediante una justa distribución de las mismas atendiendo la capacidad económica del sujeto pasivo, es decir, que el sistema tributario debe entenderse como la facultad que tiene el estado para exigir contribuciones con respecto a las personas o bienes que se encuentran situados dentro de su jurisdicción.

2.2.2.- Potestad Tributaria

Para Moya (2006); “la potestad tributaria, es la facultad de un ente o estado para crear tributos y exigirlos a aquellas personas sometidas al ámbito espacial de esa ley.” Este autor cita a, Villegas (1992), el cual expone “que la potestad tributaria es la capacidad potencial de obtener coactivamente prestaciones pecuniarias de los individuos y de requerir el cumplimiento de los deberes instrumentales necesarios para la obtención” (pág.37).

Cuando se hace énfasis a potestad tributaria hacemos mención a una autoridad que será practicada libremente por el Poder Ejecutivo y que a su vez nace de la soberanía nacional, enfocados en la autoridad que la Ley cede a los órganos del estado cumpliendo con las restricciones que establece la máxima Ley que lo rige, es por ello que la potestad tributaria es la facultad que tiene el estado de crear unilateralmente tributos, cuyo pago será exigido a las personas sometidas a su competencia tributaria espacial.

Al principio los impuestos eran exacciones destinadas a un fin determinado, pero hoy día se han convertido en contribuciones ajustadas para satisfacer la Hacienda Pública de manera general. Por tanto, en Venezuela la potestad tributaria es entendida como la facultad de crear tributos y poder así facilitar su cobro a los obligados y que a su vez se encuentra a competencia del poder nacional, regional y en nuestro caso de estudio a nivel municipal.

2.2.3.- Obligación Tributaria

Según Moya (2009), La obligación jurídica tributaria no existe como tal, considera que esta es una obligación de dar (pagar el tributo) y de hacer (declarar una renta o impuesto), y está basada en el poder que ejerce el estado en su poder de imperio (pág. 3).

La obligación tributaria está compuesta por dos palabras, por un lado obligación que se refiere a aquello que hay que realizar o que se está obligado a hacer y por el otro lado tributaria que permite dar cuenta a todo aquello propio o relativo al tributo, que es a su vez la cantidad de dinero que un individuo le debe pagar al estado para que este afronte los gastos de la administración pública y lleve a cabo obras destinadas a mejorar el bien común.

Entonces, la obligación tributaria es el lazo que se estipula por ley entre un acreedor y un deudor, que estará encarnado por las personas físicas o jurídicas y que tiene la misión de obligar al deudor a que abone en cuanto sea la suma del tributo correspondiente. Todas las obligaciones tributarias disponen de un plazo de pago, en tanto si no se abona conforme ese día y en caso de hacerlo días después el estado está en la obligación de exigir determinada suma de intereses.

2.2.4.- Evasión Fiscal

Millán. E (2003), expresa lo siguiente es toda eliminación o discriminación de un mundo tributario producida dentro del ámbito de un país por parte de quienes están jurídicamente obligados a abonarla y que logran tal resultado mediante conductas fraudulentas u omisivas violatorias de disposiciones legales. (pág. 511).

Por consiguiente, en relación al aporte del autor, quien hace mención a la acción que tiene el contribuyente de eludir el pago de los tributos que fija la ley, puesto que la evasión fiscal consiste en no pagar la suma total o parcial del tributo, violando lo que establece la legislación venezolana es decir, es un acto ilícito ya que es considerada como un enriquecimiento para el sujeto pasivo y un fraude para el sujeto activo.

2.2.5.- Elusión Fiscal

Jarach. D (1991), manifiesta que la elusión fiscal es la oposición entre el principio de la soberanía de la voluntad individual por un lado y el de la igualdad sustancial de las obligaciones tributarias en los casos de realizarse un mismo hecho imponible, en un caso según la intención empírica y en el otro según la intención jurídica de la voluntad individual. (pág. 406).

Se conoce como elusión fiscal a la figura que consiste en no pagar determinados impuestos bajo el amparo de un resquicio legal., la elusión por consiguiente se aprovecha de las deficiencias en la redacción de la ley y se diferencia de la evasión tributaria ya que no viola la legislación, sino que utiliza tecnicismos dentro del marco legal que lo regula.

2.2.6.- Contribuyente

Según lo establece el Código Orgánico Tributario en su artículo número 22 (Art 22), son contribuyentes los sujetos pasivos respecto de los cuales se verifica el hecho imponible, y dicha condición puede recaer:

1. En las personas naturales, prescindiendo de su capacidad según el derecho privado.
2. En las personas jurídicas y en los demás entes colectivos a los cuales otras ramas jurídicas atribuyen calidad de sujeto de derecho.
3. En las entidades o colectividades que constituyan una unidad económica, dispongan de patrimonio y tengan autonomía funcional. (2014)

En este sentido Ramírez. A (2000), señala la necesidad de considerar que este impuesto es un tributo eminentemente circunscrito a la jurisdicción del municipio que se trate, exclusivo a la actividad comercial o industrial y resalta como un importante rasgo, que se verifica en el sujeto pasivo que cuente con un establecimiento en la jurisdicción político-territorial del municipio que pretende gravar, situación por la cual se establece en forma expresa, que los municipios no pueden gravar a contribuyentes que no estén establecidos en su jurisdicción territorial. (pág. 93).

Por consiguiente según el aporte del autor, solo puede ser contribuyente a los fines de este impuesto quien tenga una presencia física y permanente en el municipio tomado como caso para la presente investigación desarrollada.

2.2.7.-Derecho Tributario

En este sentido para Villegas (2006), “es el conjunto de normas jurídicas que regulan los tributos en sus distintos aspectos” (pág. 103). Puede definirse entonces como aquella rama del Derecho Público interno que regula la actividad del Estado en cuanto a los órganos encargados de la recaudación y aplicación de impuestos, presupuesto, crédito público y, en general, de todo lo relacionado directamente con el patrimonio del Estado y su utilización en las cuales el Estado ejerce su poder tributario con el fin de obtener así de los particulares ingresos, que sirvan para subsanar el gasto público y poder contribuir circunstancialmente a la consecución del bien común y ciudadano.

2.2.8.-Impuesto

Moya. M (2003), lo define como el tributo exigido por el Estado a quienes se hallan en las en las situaciones consideradas por la ley, como hechos imponible siendo ajeno a toda actividad estatal relativa al obligado. Así mismo considera que los impuestos presentan las siguientes características:

1. Son una obligación de dar dinero que tiene carácter pecuniario.
2. Emanado por el poder de imperio, que supone su obligatoriedad y coerción para hacer efectivo su cumplimiento.
3. Es establecido por la ley.
4. Es aplicable a personas individuales así como también a grupos colectivos.
5. Que se encuentren en las más variadas situaciones, como y cuanto pueda ser determinada su capacidad económica.

2.2.9.- Cultura Tributaria

Según Armas y Colmenares (2009:148) definen la cultura tributaria como “el conjunto de conocimientos, valoraciones, actitudes referidas a los tributos, así como el nivel de creencia respeto de los deberes y derechos que derivan para los sujetos activos y pasivos de esa relación”. La cultura tributaria es indispensable en toda sociedad, puesto que es la cualidad de vivir juntos, moldea el pensamiento, la imagen y el comportamiento de modo que el sujeto pasivo pueda cumplir de manera voluntaria con las obligaciones tributarias.

Para poder fomentar este comportamiento debe lograrse una educación tributaria en todos los estratos sociales a fin de fortalecer aspectos importantes en un ser humano como lo son las creencias, actitudes, comportamientos y conocimientos acerca de los deberes formales de cada contribuyente así como también los derechos que otorga la ley en materia tributaria.

2.2.10.- Municipios

Ruiz (2002:87), el municipio es: “una comunidad de personas preferentemente de familias situadas en u mismo territorio, para la satisfacción de las necesidades originadas de las relaciones de vecindad”.

Cabe señalar que el municipio es una entidad administrativa que puede agrupar una o varias localidades; pudiendo hacer referencia a una ciudad, pueblo o aldea o a una respectiva agrupación de los mismos. Tiene sus orígenes en la convivencia social, familias que necesitaban reunirse para poder así cubrir necesidades comunes dentro de la localidad y que a su vez eran consistentes en servicios, a fin de reunirse mancomunadamente para alcanzar sus fines colectivos.

Con base a lo establecido en el artículo 168 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999), “los municipios constituyen la unidad política primaria de la Constitución y de la Ley” en efecto las municipalidades son los órganos del gobierno local que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica y administrativas en los asuntos de su competencia y para elegir sus autoridades (Autonomía Política), la gestión de las materias de sus competencias (Autonomía Normativa), y la creación, recaudación (Autonomía Tributaria), e inversión de sus ingresos (Autonomía Administrativa),. Le son aplicables las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución, regulen las actividades y funcionamiento del Sector Publico Nacional.

2.2.11.- Servicios Públicos

Guzmán (2004:89) el autor expresa que como servicio público “se entiende la creación de una dependencia administrativa dentro de la estructura del Estado o de la administración pública para satisfacer determinadas necesidades de interés colectivo o publico”. Se puede definir este concepto haciendo referencia a las actividades prestacionales que debe asumir el Estado, tendientes ah satisfacer necesidades generales o colectivas en cumplimiento de una obligación ejercida por la constitución de manera legal y en relación con las cuales los particulares no tienen derecho a desarrollarlas libremente, se trata pues de una actividad, es decir de un conjunto de operaciones y tareas a cargo de un sujeto de derecho, consistente en dar o hacer algo a favor de otros, en suma de prestar.

2.2.12.- Hacienda Pública Municipal

La hacienda pública, es el órgano encargado de la recaudación e inversión de la renta del estado, la hacienda pública, es también denominada administración fiscal, esta se encarga de controlar los recursos económicos del estado y evaluar los instrumentos con los que dicho estado gestiona y recauda los tributos. Porque si bien es cierto, este es el ente encargado hacer cumplir las medidas financieras que un estado toma para la administración de sus ingresos ya sean estos ordinarios o extraordinarios.

En los municipios se le da el nombre de hacienda pública municipal, está constituida por los bienes, ingresos y obligaciones que forman su activo y pasivo, así como los demás bienes y rentas cuya administración le corresponda conforme a lo dispuesto en la constitución y demás leyes de la República, así lo expone Moya (2006). Por ende este es un órgano nacional encargado de la administración de los ingresos y gastos que del municipio se deriven con la finalidad de satisfacer las necesidades de la colectividad. Para afianzar un poco más esta teoría, la Ley Orgánica del Poder Publico Municipal, también lo expresa en su artículo 124; en otras palabras es de carácter autónomo y el responsable es el alcalde o alcaldesa da cada municipio, supeditado al órgano control como lo es la contraloría municipal, actuando esta como agente de control externo aplicado a la hacienda pública municipal.

2.2.13.-Ingresos Públicos Municipales

Los ingresos desde el punto de vista financiero, son entradas de dinero para el cumplimiento de las necesidades o de un fin común. Cualquiera que sea su naturaleza económica o jurídica, los ingresos que percibe el estado son destinados para la satisfacción de necesidades en una colectividad en pro del bienestar social. Moya (2006) “los ingresos públicos son los recursos que obtiene el estado en forma

coactiva, voluntaria, etc. para satisfacer las necesidades colectivas,...” (p.89) en otras palabras los ingresos públicos son obtenidos a través de los tributos, donaciones, ventas o arrendamientos, con la finalidad de cubrir las necesidades de una colectividad, por medio de los servicios públicos (educación, salud, vivienda, entre otros).

Los ingresos municipales; son entradas de dinero a la tesorería del municipio, y se consideran que son obtenidos comúnmente en dinero, por el municipio, mediante la ley de presupuesto, con la finalidad de sufragar gastos que demanda la colectividad en beneficio del interés general. Cualquier ingreso que el estado pretenda obtener ya sea tributos, multas o sanciones de tipo pecuniaria deberá estar prevista en la ley, este es un principio de legalidad y así está establecido en el artículo 317, de la CRBV y los artículos 137 y 139 de la Ley Orgánica del Poder Publico Municipal.

2.2.14.- Ingresos Ordinarios

Considerando los artículos 137 y 139 de la LOPPM, los ingresos municipales, se clasifican en ingresos ordinarios y/o ingresos extraordinarios.

Ingresos ordinarios son:

1. Los procedentes de la administración de su patrimonio, incluido el producto de sus ejidos y bienes.
2. Las tasas por el uso de sus bienes o servicios, las tasas administrativas por licencias o autorizaciones, los impuestos sobre actividades económicas de industria, comercio, servicios de índole similar con limitaciones establecidas en la constitución, los impuestos sobre inmuebles urbanos, vehículos, espectáculos públicos, juegos, apuestas ilícitas, propaganda y publicidad comercial, entre otros que se asignen por ley.

3. Los derivados del situado constitucional y otras transferencias nacionales o estatales.
4. El producto de las multas y sanciones en el ámbito de sus competencias.
5. Los intereses o dividendos por suscripción de capital.
6. Los provenientes del Fondo de Compensación Internacional.
7. Los demás que determinen los decretos y ordenanzas.

2.2.15.- Ingresos Extraordinarios

Considerando los artículos 137 y 139 de la LOPPM, los ingresos municipales, se clasifican en ingresos ordinarios y/o ingresos extraordinarios.

Ingresos extraordinarios son:

1. El producto del precio de venta de los ejidos y demás bienes muebles e inmuebles municipales.
2. Los bienes que se donaren o legaren a su favor.
3. Las contribuciones especiales.
4. Los aportes especiales que le acuerden organismos nacionales o estatales, y.
5. El producto de los empréstitos y demás operaciones de crédito público contratados, conforme con la ley.

Los ingresos extraordinarios, solo podrán usarse previa autorización del Concejo Municipal (Cámara Municipal) en las siguientes condiciones; catástrofe o calamidades públicas para atender emergencias presentadas en el ámbito municipal.

2.2.16.- Autonomía Municipal en Venezuela

El municipio es caracterizado por la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, como un ente político que goza de personalidad jurídica y autonomía dentro de los parámetros de la ley, este es participe del poder público en el sistema de

distribución vertical del poder que posee la constitución. Un ente autónomo es aquel que tiene la potestad de crear normas y de actuar con forme a derecho generado por este. Por otra parte Evans (1997), menciona que:

Nuestra Constitución establece el alcance de esta autonomía municipal, la cual abarca el poder municipal de elegir sus propias autoridades, gerenciar y disponer de los asuntos que componen su competencia y la creación, recaudación e inversión de sus ingresos. De manera que podemos referirnos a la existencia de una autonomía exteriorizada en facetas diversas, a saber: autonomía política, autonomía administrativa, autonomía financiera. (p.56).

De acuerdo a la autonomía la financiera, el municipio tiene la potestad de regirse por sus propias normas a través de ordenanzas contenidas con rango de ley local y la autonomía financiera, establece la capacidad que tienen los municipios de crear, recaudar, administrar e invertir sus recursos, entre los que se destaca la asignación que reciben por medio del situado constitucional, la ley de asignación especial y la recaudación de tributos propios de la entidad. Es por eso que todos los municipios tienen la potestad de invertir sus recursos para la satisfacción del ente colectivo.

Por otra parte, Moya (2006) menciona que: “la antigua Corte Suprema de Justicia ha señalado la autonomía y el alcance del poder tributario de los entes locales, lo siguiente: la autonomía municipal que es una autonomía relativa, ya que emana de la constitución y las leyes, ...no se trata de un gobierno dentro del gobierno, sino de un poder regulado por la constitución y las leyes...” (p.23), es decir las leyes del municipio son netamente locales en las cuales no debe interferir el poder nacional, pues sus actos son de índole netamente local y no de trascendencia nacional.

Los municipios a través de su poder de imperio, tienen la potestad de crear sus propias ordenanzas, que han sido asignadas por la constitución así lo expresa la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, en su artículo 159.

2.2.17.- Autonomía Pública Municipal

Los municipios, como se ha dicho; son entes políticos territoriales, de acuerdo con el artículo 168 de la Constitución; gozan de autonomía, dentro de los límites de esta constitución y de la Ley. Así mismo el artículo 2 y la Ley Orgánica del Poder Publico Municipal, dispone que los municipios ejerzan su competencia de manera autónoma, conforme a la Constitución y a la Ley.

Es por ello que los municipio gozan de autonomía tributaria, ya que estos poseen la potestad de: crear, recaudar e invertir sus propios ingresos, así lo expresa la Ley Orgánica del Poder Publico Municipal en su artículo 3, “la autonomía es la facultad que tiene el Municipio para elegir sus autoridades, gestionar las materias de su competencia, crear, recaudar e invertir sus ingresos.”

Al respecto, Evans (1997) refiere que; la facultad que tiene el municipio de elegir a sus autoridades es por medio del sufragio universal , directo y secreto por lo tanto se le atribuye la autonomía política, el municipio se rige por medio de sus propias normas las cuales se encuentran enmarcadas en la ley principal y de ordenanzas con rango de ley local, y por ultimo menciona la autonomía financiera, que es la facultad que posee el municipio de crear, recaudar, administrar e invertir sus recursos, esta ultima permite la recaudación de los impuestos asignados por el constituyente dentro de las limitaciones previstas en el orden constitucional y legal del estado así como la inversión de los recursos que de allí se obtengan.

2.2.18.- Ordenanzas Municipales

Según Ruiz (2003:111), “señala que las ordenanzas municipales son textos contentivos de normas, también llamadas leyes locales, y es realizada y sancionada por el consejo municipal”. Las ordenanzas constituyen el basamento jurídico de toda la actividad municipal y es a través de ella que el municipio ejerce su autonomía de acuerdo a la constitución y a las leyes, es por ello que a la ordenanza municipal puede considerársele en virtud de su generalidad respectiva como ley de carácter legal puesto que ella es para el municipio lo que la ley es para el Estado.

2.2.19.- Hecho Imponible

Villegas. H (2005) define el hecho imponible como una hipótesis legal condicionante tributaria, puede describir hechos o situaciones ajenos a toda actividad o gasto estatal (impuesto), o consistir en una actividad administrativa o jurisdiccional (tasas), o en un beneficio derivado de una actividad o gasto del estado (contribuciones especiales) (pág. 272).

Una vez definido el hecho imponible y aunado a la relación con el tema de esta investigación se puede hacer énfasis a que el hecho imponible en relación al impuesto de las actividades económicas, de industria, comercio o índole similar se causa de manera anual, es decir el aporte debe ser recibido una vez al año y el cálculo será en función de los ingresos anuales que obtuvo cada contribuyente, en correlación al nacimiento de la obligación tributaria.

2.2.20.- Tributos

Villegas. C (2002) los tributos “son las prestaciones en dinero (aunque algunos autores la aceptan en especie) que el estado exige en ejercicio de su poder de imperio, en virtud de una ley y para cubrir los gastos que le demanda la satisfacción de necesidades publicas” (pág. 152).

Cabe señalar que los tributos tienen su origen del ordenamiento jurídico tributario, dentro de un conjunto de normas que regulan las relaciones jurídicas, derechos, obligaciones, en tomo a lo que se ha llamado la relación jurídica tributaria, existente entre las personas y el Estado, en virtud de la cual este hace efectivo su derecho al cobro de las cargas y obligaciones.

El Estado, con poder soberano tiene facultades para estructurar su sistema fiscal, estableciendo los tributos que juzguen necesarios y que sean los más adecuados a su estructura económica y a la índole de cada país. Es importante por tal motivo conocer e interpretar información en cuanto a temas tributarios se refiera, porque Venezuela desde hace varios años ha aumentado de manera considerable su carga impositiva, para hacer frente a los cargos públicos que ocurren dentro del país y en nuestro caso de estudio en nuestro municipio.

2.2.21.- Clasificación de los Tributos

Moya (2002:217) clasifica los tributos en: impuestos, tasas y contribuciones los cuales define así:

1. Los impuestos constituyen la principal fuente de ingreso de casi todos los países y se les puede definir como una prestación pecuniaria, obtenida de los particulares autoritariamente, a título diferido, sin contrapartida y para la

cobertura de las cargas públicas o para otros fines del Estado, pueden ser directos o indirectos.

2. Las tasas se refieren a un tributo que exige el estado como retribución monetaria por un servicio que presta en forma directa y particular a un ciudadano determinado, por el pago de este tributo el particular recibe inmediatamente la contraprestación de un servicio. Generalmente este es un pago deficitario, por no cubrir en total en su totalidad el resto del servicio, ya que el mismo se encuentra subsidiado por el estado. Las tasas son un tributo voluntario, es decir, por Ley no es compulsivo ya que depende de que el contribuyente decida utilizar el servicio, en nuestro estado venezolano el pago de tasas más comunes es por el servicio de aduanas ya sean marítimas, aéreas o terrestres, por timbres fiscales, registro público, arancel judicial, u otros.
3. Las contribuciones especiales, como medio moderno de obtener recursos fiscales, los cuales son un tributo que a manera de manera de contribución exige el estado, por razón de un beneficio económico o social obtenido por el contribuyente a consecuencia de la realización por el estado de una obra pública o actividades de carácter social.

Por lo expresado, se puede señalar que el impuesto no es otra cosa que un recurso que percibe el Estado, en forma coactiva, de las personas o entes que obtienen beneficios generales o parciales dentro del ámbito espacial de validez jurídica del Estado, al cual están sometidos por razones políticas, económicas y sociales, sin percibir estos contribuyentes en contraprestación inmediata alguna, por tratarse de un ingreso destinado a satisfacer las necesidades públicas. Por tal motivo se puede decir, que el impuesto es aquel que es de carácter obligatorio y el cual a la misma vez debe estar establecido en una ley, en el caso de los impuestos

municipales que es el tema tratante son erogaciones pecuniarias exigidas por el municipio en virtud de la facultad impositiva que le otorga la C.R.B.V (1999) determinadas personas (contribuyentes) con el fin de que estos contribuyan con los gastos públicos de la entidad.

2.2.22.- Ingresos Tributarios

La fuente principal de los tributos municipales son los ingresos tributarios municipales, obtenidos por medio de impuestos atribuidos a ciertas actividades económicas, estos con el fin de satisfacer necesidades sociales. Los ingresos tributarios municipales, son aquellos que el municipio establece por medio de ordenanzas y exigidos por ley a los contribuyentes. Según el artículo 162 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal (2009), establece; “no podrá cobrarse impuesto, tasa ni contribución municipal alguna que no esté establecido en ordenanza.

La constitución dispone que los municipios y demás entes locales en cuanto a la organización, se regirán por medio de la constitución, de las demás normas y de las leyes orgánicas nacionales que dicte el estado, para desarrollar las leyes y normas en cuanto a organización y funcionamiento de los municipios y el alcancen de la autonomía municipal en materia de tributos.

El artículo 179 en los ordinales 2 y 3 establece lo siguiente ingresos para los Municipios:

Artículo 179. Los Municipios Tendrán los siguientes ingresos:
2° Las tasas por el uso de sus bienes o servicios, las tasas administrativas por licencias o autorizaciones, los impuestos sobre actividades económicas de industrias, comercios, servicios, o de índole similar, con las limitación es establecidas en esta Constitución; los impuestos sobre inmuebles urbanos, vehículos, espectáculos públicos, juegos y apuestas ilícitas, propaganda y publicidad

comercial; y la contribución especial sobre plusvalía de las propiedades generadas por cambio de uso o de intensidad de aprovechamiento con que se vean favorecidas por los planes de ordenación urbanística.

3º El Impuesto territorial rural o sobre predios rurales, la participación en la contribución por mejoras y otros ramos tributarios nacionales o estatales, conforme a las leyes de creación de dichos tributos.

En esta parte de la investigación haremos referencia muy particularmente al Impuesto sobre inmuebles urbanos, este se caracteriza, porque recae sobre todo aquel contribuyente que posea alguna propiedad u otro derecho real sobre bienes inmuebles ubicados en el municipio así lo establece el artículo 173 de la Ley Orgánica del Poder Publico Municipal(2009), donde expresa; que el impuesto sobre inmuebles urbanos recae sobre toda persona que tenga derechos de propiedad, u otro derecho real, sobre bienes inmuebles urbanos ubicados en la jurisdicción municipal de que se trate o los beneficiarios de concesiones administrativas sobre los mismos bienes. La creación, recaudación y fiscalización de este impuesto es obligación y responsabilidad del municipio el cual se registrá por medio de una ordenanza establecida para tal fin.

2.2.23.- Impuestos Municipales

La fuente principal de los tributos municipales son los ingresos tributarios municipales, obtenidos por medio de impuestos atribuidos a ciertas actividades económicas, estos con el fin de satisfacer necesidades sociales. Los ingresos tributarios municipales, son aquellos que el municipio establece por medio de ordenanzas y exigidos por ley a los contribuyentes. Según el artículo 162 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal (2009), establece; “no podrá cobrarse impuesto, tasa ni contribución municipal alguna que no esté establecido en ordenanza”

La constitución dispone que los municipios y demás entes locales en cuanto a la organización, se regirán por medio de la constitución, de las normas y de las leyes orgánicas nacionales que dicte el estado, para desarrollar las leyes y normas en cuanto a organización y funcionamiento de los municipios y el alcancen de la autonomía municipal en materia de tributos.

El artículo 179 en los ordinales 2 y 3 establece los siguientes ingresos para los Municipios:

Artículo 179. Los Municipios Tendrán los siguientes ingresos:

2° Las tasas por el uso de sus bienes o servicios, las tasas administrativas por licencias o autorizaciones, los impuestos sobre actividades económicas de industrias, comercios, servicios, o de índole similar, con las limitación es establecidas en esta Constitución; los impuestos sobre inmuebles urbanos, vehículos, espectáculos públicos, juegos y apuestas ilícitas, propaganda y publicidad comercial; y la contribución especial sobre plusvalía de las propiedades generadas por cambio de uso o de intensidad de aprovechamiento con que se vean favorecidas por los planes de ordenación urbanística.

3° El Impuesto territorial rural o sobre predios rurales, la participación en la contribución por mejoras y otros ramos tributarios nacionales o estatales, conforme a las leyes de creación de dichos tributos.

En esta parte de la investigación hicimos referencia muy particularmente a los Impuestos Sobre las Actividades Económicas, de Industria, Comercio e Índole Similar, estos se caracterizan porque recae sobre todo aquel contribuyente que posea alguna propiedad u otro derecho real sobre bienes ubicados en el municipio. La creación, recaudación y fiscalización de este impuesto es obligación y responsabilidad del municipio el cual se regirá por medio de una ordenanza establecida para tal fin.

2.2.24.- Impuesto Sobre las Actividades Económicas Industriales, Comerciales, de Servicio o de Índole Similar.

La actividad industrial y de comercialización de bienes se considera gravable en un municipio, siempre que se ejerza mediante un establecimiento permanente, o base fija, ubicado en el territorio de ese municipio cuyo generador es el ejercicio habitual en la jurisdicción del mismo, de cualquier actividad lucrativa de carácter independiente. Y la base imponible de este impuesto estará constituida por los ingresos brutos que esa actividad genera.

Urrutia (2005:221), señala las características del Impuesto sobre las Actividades Económicas (IAE), tales como:

1. No es un impuesto a las ventas, pues es de competencia Nacional.
2. Debe existir un lugar donde se desarrolla la actividad comercial o industrial.
3. Debe estar establecido en las ordenanzas, pues si este impuesto no se encuentra allí, la municipalidad no puede exigir el cumplimiento ya que violaría el principio de reserva legal.
4. Es un impuesto municipal, debido a que es competencia de un determinado municipio y no es competencia del poder nacional o estatal.
5. Está sometida a la jurisdicción de un municipio, donde solo es aplicable en el territorio de un determinado municipio.
6. Es un impuesto a la actividad lucrativa, grava los ingresos brutos que se originan del ejercicio de una actividad industrial, comercial o similar.
7. Está vinculado a un establecimiento, debe existir un lugar físico ya sea agencia, oficina, fabrica, industria, comercio donde se desarrolla la actividad industrial, comercial o de ídolo similar.

Para complementar y mantener la cartera actualizada de la data de los contribuyentes la Alcaldía tomada como referencia para la investigación realizada debe actualizar el registro de cada contribuyente ante la administración municipal y a su vez deberá utilizar todos los medios que estén a su alcance, tales como: fiscalizaciones permanentes, información catastral, datos censales, suscripciones de servicios públicos o registro de organismo oficiales a fin de mejorar la gestión y los procesos que acarrearán estos impuestos.

2.2.25.- Actividades Industriales

Candal (2005:83), “las actividades industriales se encuentran dirigidas a producir, obtener, transformar o perfeccionar uno o varios productos naturales o sometidos previamente a otro proceso industrial preparatorio”. Añadiendo a lo que el autor expresa se podría afirmar que las actividades industriales están formadas por un conjunto de actividades en las cuales se deben aplicar y tomar en cuenta diferentes factores, como la transformación de la materia prima en productos de primera necesidad, todo esto por medio de la intervención mayoritaria del factor trabajo y el factor capital.

2.2.26.- Actividades Comerciales

Candal (2005:83), establece que “son todas aquellas actividades que tienen por objeto la circulación y distribución de productos, bienes y servicios para la obtención de lucro o ganancia entre productores, intermediarios y consumidores, y en general aquella actividad constituida por actos definidos subjetiva y objetivamente como actos de comercio por la legislación mercantil”.

En relación a lo antes citado por el autor se puede decir que las actividades comerciales son todas aquellas que se realizan de una u otra manera intermediando

entre quienes producen (productores) y quienes consumen (consumidores) a través de la concurrencia de un libre acto de comercio en forma profesional, independiente y con ánimo de lucro.

2.2.27.- Actividades de Servicio

Candal (2005:84), “plantea que las actividades de servicio constituyen todas las actividades dirigidas a satisfacer las necesidades o conveniencias de los consumidores o usuarios por medio de una prestación de hacer a cambio de una contraprestación”. El sector servicio es el sector económico que engloba de manera general las actividades relacionadas con los servicios materiales no productores de bienes es decir no compran bienes materiales de forma directa, sino servicios que se ofrecen para poder así satisfacer las necesidades de la población.

Sin menoscabo de la definición antes expuesta, se puede señalar que dentro de las actividades económicas de servicios, entre otras se encuentran subdivididas las siguientes:

1. El suministro de agua.
2. El suministro de electricidad.
3. El suministro de gas.
4. El suministro de telecomunicaciones.
5. El suministro de aseo urbano.
6. Otros de índole similar.
7. La distribución de billetes de lotería.
8. Los bingos, casinos y demás juegos de azar.
9. Así como también los demás servicios indicados en el Clasificador de Actividades Económicas de Industria, Comercio, Servicios o Índole Similar, del Municipio Gral. Bolivariano Pedro María Freites.

2.3 Bases Legales

En esta parte de la investigación se fundamenta la parte legal que regula el Impuesto sobre las Actividades Económicas, de Industria, Comercio o Índole Similar de la Alcaldía Bolivariana General del Municipio Pedro María Freites del Estado Anzoátegui. Por lo tanto se desglosa de la siguiente manera:

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV) (Gaceta Oficial N° 5,908. Extraordinario de Fecha de Febrero de 2009), Código Orgánico Tributario (COT) (Gaceta Oficial N° Extraordinario 6.152, de 18 de noviembre de 2014), Código de Comercio (CC) (Gaceta extraordinario N° 475, 21 de Diciembre de 1955), Ley Orgánica de Poder Público Municipal (LOPPM)(Gaceta extraordinario N° 40.127, 12 de Marzo del 2013), Ley Orgánica de Hacienda Pública Municipal (LOHPM) (Gaceta Oficial N° 1.660 Extraordinario de fecha 21 de junio de 1974) y por último la Ordenanza de Reforma de la Ordenanza de Impuestos Sobre Actividades Económicas de Industria, Comercio, Servicios o de índole similar del Municipio Pedro María Freites del Estado Anzoátegui. (Octubre 2007).

2.3.1 Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV) (Gaceta Oficial N° 5,908. Extraordinario de Fecha de Febrero de 2009).

La obligación de los venezolanos para la contribución del gasto público por medio del pago de los tributos, establecido por la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela en su Artículo 133. Por lo que a su vez establece por medio de los artículos 168 la autonomía municipal, entendiéndose de este modo que todo municipio goza de personalidad jurídica, permitiendo de esta forma la creación, recaudación e inversión de sus ingresos.

Artículo 168. Los Municipios constituyen la unidad política primaria de la organización nacional, gozan de personalidad jurídica y

autonomía dentro de los límites de esta Constitución y de la ley. La autonomía municipal comprende:

1. La elección de sus autoridades.
2. La gestión de las materias de su competencia.
3. La creación, recaudación, e inversión de sus ingresos (pág. 111).

De acuerdo a lo establecido en este artículo, la ley específica en el artículo 179 en el numeral 2 y el artículo 180, los ingresos que el municipio debe administrar según la potestad delegada por el poder nacional.

Artículo 179. Los Municipios tendrán los siguientes ingresos:

2. Las tasas por el uso de sus bienes o servicios., las tasas administrativas por licencias o autorizaciones., los impuestos sobre actividades económicas de industria, comercio, servicios, o de índole similar, con las limitaciones establecidas en esta Constitución., los impuestos sobre inmuebles urbanos, vehículos, espectáculos públicos, juegos y apuestas lícitas, propaganda y publicidad comercial., y la contribución especial sobre plusvalía de las propiedades generadas por cambios de uso o de intensidad de aprovechamiento con que se vea favorecidas por los planes de ordenación urbanística (pág. 114).

Artículo 180. La Potestad Tributaria que corresponde a los Municipios es distinta y autónoma de las potestades reguladoras que esta Constitución o las leyes atribuyan al Poder Nacional o Estatal sobre determinadas materias o actividades (pág. 114).

En esta parte de la constitución, es donde se establece los ingresos que el municipio debe administrar, atendiendo al principio de legalidad y la potestad que el poder nacional atribuye a los Municipios para la administración de los ingresos que ellos perciben, es por ello que a pesar de poseer potestad tributaria los municipios, deben de tener presente los artículos 316 y 317, los cuales establecen los principios de igualdad y la no retroactividad, dicho de otro modo establece la justa recaudación de los tributos, según la capacidad económica del contribuyente, entendido también que no existe tributo alguno que no esté establecido por ley.

Artículo 316. El sistema tributario procurará la justa distribución de las cargas públicas según la capacidad económica del o la contribuyente, atendiendo al principio de progresividad, así como la protección de la economía nacional y la elevación del nivel de vida de la población, para ello se sustentará en un sistema eficiente para la recaudación de tributos.

Artículo 317. No podrán cobrarse impuestos, tasas ni contribuciones que no estén establecidos en la ley, ni concederse excepciones o rebajas ni otras formas de incentivos fiscales, sino en los casos previstos en las leyes. Ningún tributo debe tener efecto confiscatorio (pag.150).

2.3.2. Código Orgánico Tributario (COT) (Gaceta Oficial N° Extraordinario 6.152, de 18 de noviembre de 2014).

Los impuestos municipales, no solo se rigen por la constitución sino además tiene su fundamento en el Código Orgánico Tributario, el cual establece en forma general y a nivel nacional la normativa que deben cumplir los municipios, el artículo 1 expresa, “Las Normas de este Código se aplicaran en forma supletoria a los tributos de los estados, municipios y demás entes de la división político territorial. El poder tributario de los estados y municipios para la creación, modificación y las leyes que atribuyan, incluyendo el establecimiento de exenciones, exoneraciones, beneficios, y demás incentivos fiscales” (pág. 1).

Además el Código Orgánico Tributario expresa en el artículo 3 las leyes y los actos con fuerza de ley, en materia de tributos:

Artículo. 3 Solo a las leyes corresponde regular con sujeción a las normas generales de este código las siguientes materias:

1. Crear, modificar o suprimir tributos; definir el hecho imponible, fijar la cuota del tributo, la base de su cálculo e indicar los sujetos pasivos del mismo.
2. Otorgar exenciones y rebajas de impuesto.
3. Autorizar al poder ejecutivo para conceder exoneraciones y otros beneficios o incentivos fiscales.
4. Las demás materias que le sea remitidas por este código.

Parágrafo Primero: los órganos legislativos nacionales, estatales y municipales, al sancionar las leyes que establezcan exenciones, beneficios, rebajas y demás incentivos fiscales o autoricen al poder ejecutivo para conceder exoneraciones requerirán la previa opinión de la administración tributaria respectiva, la cual evaluará el impacto económico y señalará las medidas necesarias para su efectivo control fiscal.

Parágrafo Segundo: en ningún caso se podrá delegar la definición y fijación de los elementos integradores del tributo así como las demás materias señaladas como de reserva legal por este artículo. No obstante, cuando se trate de impuestos generales. La ley creadora del tributo correspondiente podrá autorizar para que anualmente en la ley de presupuesto se proceda a fijar la alícuota del impuesto entre el límite inferior y el máximo que en ella se establezca.

2.3.3. Código de Comercio (CC) (Gaceta extraordinario N° 475, 21 de Diciembre de 1955).

El Código de Comercio es otra de las leyes que regula el impuesto sobre las Actividades Económicas, de Industria, Comercio o Índole Similar tal y como lo establece el Artículo 1 del mismo el cual hace énfasis a lo siguiente:

Artículo 1. El Código de Comercio rige las obligaciones de los comerciantes en sus operaciones mercantiles y los actos de comercio, aunque sean ejecutados por no comerciantes.

Del mismo modo el Artículo 10 señala que a efectos de esta ley se denominan comerciantes, a los que teniendo la capacidad para contratar hacen del comercio su profesión habitual, y las sociedades mercantiles.

2.3.4.- Ley Orgánica de Poder Público Municipal (LOPPM)(Gaceta extraordinario N° 40.127, 12 de Marzo del 2013).

Artículo 159. El Municipio a través de ordenanzas podrá crear, modificar o suprimir los tributos que le corresponden por disposición constitucional o que les sean asignados por ley nacional o estatal. Asimismo, los municipios podrán establecer los supuestos de exoneración o rebajas de esos tributos. La ordenanza que crea un tributo, fijara un lapso para su entrada en vigencia. Si no lo estableciera, se establecerá el tributo una vez vencidos los sesenta días continuos siguientes a su publicación en Gaceta Municipal.

Por otra parte esta ley desarrolla los principios constitucionales relacionados al Poder Publico Municipal, en cuanto a la facultad tributaria que a los municipios se refiere.

Artículo160. El Municipio a través de ordenanzas podrá crear, modificar o suprimir los tributos que le corresponden por disposición constitucional p que le sean asignados por la ley nacional o estatal.

Asimismo, los municipios podrán establecer los supuestos de exoneración o rebajas de esos tributos.

La ordenanza que crea un tributo, fijara un lapso para su entrada en vigencia. Sino la estableciera, se aplicara el tributo una vez vencido los 70 días continuos siguientes a su publicación en Gaceta Municipal.

Así como crea y regula los tributos según las ordenanzas, la Ley Orgánica del Poder Publico Municipal, establece que ningún impuesto, tasa o contribución se podrá cobrar sin que ante este establecido en una ordenanza para que surja la relación jurídico-tributaria, determinando en ella el hecho imponible, el sujeto pasivo de la obligación, la base imponible, el plazo y la forma de declaración del hecho imponible, entre otras más que las leyes nacionales y estatales transfieren al tributo, a esto se refiere el artículo 163 de la ley (pág. 50).

Artículo 205. El hecho imponible del impuesto sobre actividades económicas es el ejercicio habitual, en la jurisdicción del Municipio, de cualquier actividad lucrativa de carácter independiente, aun cuando dicha actividad se realiza sin la previa obtención de licencia, sin menos cabo de las sanciones que por esa razón sean aplicables. El periodo impositivo de este impuesto coincidirá con el año civil y los ingresos gravables serán los percibidos en ese año, sin perjuicio de que puedan ser establecidos mecanismos de declaración anticipada sobre la base de los ingresos brutos percibidos en el año anterior al gravado y sin perjuicio de que pueda ser exigido un mínimo tributable

consistente en un impuesto fijo, en los casos en que así los señale las ordenanzas (pág. 59).

Artículo 208. El impuesto sobre actividades económicas se causara con independencia de que el territorio o espacio en el cual se desarrolle la actividad económica sea del dominio público del dominio privado de otra entidad territorial o se encuentre cubierto por aguas.

Artículo 209. A los efectos de este tributo se considera:

1. Actividad Industrial: toda actividad dirigida a producir, obtener, transformar, ensamblar o perfeccionar uno o varios productos naturales o sometidos previamente a otro proceso industrial preparatorio.
2. Actividad Comercial: toda actividad que tenga por objeto la circulación y distribución de productos y bienes, para la obtención de ganancia o lucro y cualesquiera otras derivadas de actos de comercio, distintos a servicios.
3. Actividad de Servicio: toda aquella que comporte, principalmente, prestaciones de hacer, sea que predomine la labor física o la intelectual. Quedan incluidos en este renglón los suministros de agua, electricidad, gas, telecomunicaciones y aseo urbano, entre otros, así como la distribución de billetes de lotería, los bingos, casinos y demás juegos al azar. A los fines del gravamen sobre actividades económicas no se consideran servicios, los prestados bajo relación de dependencia (pág. 60).

2.3.5.- Ley Orgánica de Hacienda Nacional (LOHN) (Gaceta Oficial N° 1.660 Extraordinario de fecha 21 de junio de 1974).

Este texto se describe sobre la normativa aplicada a la organización y administración de los bienes, rentas y deudas que conforman el activo y pasivo de la nación en este caso de estudio la jurisdicción tomada como caso para el desarrollo de esta investigación, así como también; señala las atribuciones, deberes y funciones de los órganos y personal a quien compete, los procedimientos a seguir, el control fiscal y todo lo relacionado con la administración de Hacienda Pública no solo Nacional sino de manera descentralizada.

2.3.5.- Ordenanza de Reforma de la Ordenanza de Impuestos Sobre Actividades Económicas de Industria, Comercio, Servicios o de índole similar del Municipio Pedro María Freites del Estado Anzoátegui. (Octubre 2007).

La Ordenanza Municipal establece la obligación que tiene toda persona, sea natural o jurídica al pago de impuesto por el servicio de actividades comerciales, industriales y de servicios que ejerzan dentro de la municipalidad. Además, describe los procedimientos por los cuales deben regirse las personas que realizan alguna actividad de las ya antes mencionadas. Esta dirigida a la ampliación de ingresos ordinarios para el municipio que serán destinados a la satisfacción de las necesidades colectiva de la territorialidad.

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

La metodología o marco metodológico está basada principalmente en las estrategias y procedimientos que llevara a cabo el investigador para lograr de manera eficaz los objetivos que se desprenden del tema de investigación, en toda investigación es de importancia fundamental que los datos y relaciones que establecen los resultados obtenidos o nuevos conocimientos tengan el grado máximo de confiabilidad. Para ello planea una metodología o procedimiento ordenado que se sigue para establecer los hechos y fenómenos hacia los cuales está encaminado el significado de la investigación.

Según Arias (2004), define lo siguiente:

El marco metodológico se puede definir como el conjunto de acciones destinadas a describir y analizar el fondo del problema planteado, a través de procedimientos específicos que incluye las técnicas de observación y recolección de datos, determinando el “cómo” se realizará el estudio, esta tarea consiste en hacer operativa los conceptos y elementos del problema que se estudia. (p.93)

En este capítulo se presenta la metodología que permitió desarrollar el tema de estudio, lo que será de mucha importancia para los trabajos que se realicen en relación a la recaudación fiscal. Se muestran aspectos como el tipo de investigación, las técnicas y procedimientos que se utilizaron para llevar a cabo la indagación.

3.1 Tipo de la Investigación

El tipo de investigación se refiere a la clase de estudio que se va a realizar, orienta sobre la finalidad general del estudio y sobre la manera de recoger las informaciones o datos necesarios. Por tal motivo el tipo de la investigación, se refiere al plan o estrategia concebida a la obtención de la información deseada, es decir son los pasos en la búsqueda de interrogantes planteadas en cada uno de los objetivos específicos en pro de alcanzar el objetivo propuesto, en este caso: Diseño de un manual estratégico para la recaudación de impuestos municipales relacionado con las actividades económicas en el Departamento de Hacienda Pública de la Alcaldía Bolivariana del Municipio General Pedro María Freites, presenta un modelo de investigación descriptivo:

Según el autor (Fidias G. Arias (2012)), define: la investigación descriptiva consiste en la caracterización de un hecho, fenómeno, individuo o grupo, con el fin de establecer su estructura o comportamiento. Los resultados de este tipo de investigación se ubican en un nivel intermedio en cuanto a la profundidad de los conocimientos se refiere (pag.24).

3.2 Diseño de la Investigación

El diseño de una investigación se refiere básicamente a la estrategia que se utilizaran para responder a cada una de las interrogantes de la investigación, así como el plan de acción que se seguirá para alcanzar los objetivos planteados. Para Arias (2004), El diseño es la estrategia adoptada por el investigador para responder al problema planteado (Pág.47).

En este caso el diseño de esta investigación está bajo la modalidad documental y de campo, documental porque la base de la investigación fue el análisis de datos

obtenidos de diferentes fuentes de información, tales como libros, actas, ordenanzas, decretos, monografías, páginas web, leyes, tesis de grado así como otros instrumentos que se usaron de apoyo para extraer de las mismas todos aquellos aspectos relacionados con el tema y así poder construir un plan competente y eficiente que satisfaga las necesidades de las que carecen, por consiguiente también presenta un diseño de campo porque se mantuvo un contacto directo con los empleados del departamento lo que permitió obtener la información necesaria para el desarrollo de esta investigación, permitiendo dar confiabilidad y respaldar la información ya obtenida, para este proceso se hizo necesario implementar una entrevista al personal adscrito a Alcaldía Bolivariana del Municipio General Pedro María Freites de la ciudad de Cantaura, Estado; Anzoátegui.

Según Arias, F (2006) Define la investigación documental como: “una búsqueda, recuperación, análisis, crítica e interpretación de datos secundarios, es decir, los obtenidos y registros por otros investigadores en fuente documental: impresas, audiovisuales o electrónicas” (p.27).

Con respecto a la investigación de campo Sabino (2006) señala lo siguiente:

Los diseños de campos son los que se refieren a los métodos a emplear cuando los datos de interés se recogen en forma directa a la realidad, mediante el trabajo concreto del investigador y su equipo; estos datos, obtenidos directamente de la experiencia empírica, son llamados primarios, denominación que alude al hecho de que son datos de primera mano, originales, producto de investigación en curso sin intermediación de ninguna naturaleza (p.77).

3.3 Población y Muestra

3.3.1 Población

Una vez que el problema de investigación fue definido, se hizo necesario delimitar la población. De Canales (1993) señala a la población como el conjunto de individuos y objetos de los que se desea conocer algo en una investigación (p.145). La población objeto de estudio está concentrada en el Departamento de Hacienda Pública, pues son ellos directamente los involucrados en el proceso de recaudación, siendo este el punto que enmarcó nuestra investigación.

Cuadro 3.1 Distribución de la Población

Puesto dentro del Departamento de Hacienda Pública de la Alcaldía Bolivariana del Municipio General Pedro María Freites	Número de empleados que Laboran en el Departamento
Director(a). del Departamento	1
Liquidadores(as).	2
Fiscalizadores(as).	4
Archivador (a).	1
Audidores Fiscales	5
Total	13

Fuente: Alcaldía Bolivariana del Municipio General Pedro María Freites.

3.3.2 Muestra

La muestra es una representación significativa de la población cuando esta por su dimensión debe ser fraccionada ya que en la mayoría de los casos las acciones entre uno y otros son repetitivas, en tal sentido la muestra facilita el trabajo y hace que los elementos sean más fácil de controlarlos, y el análisis de los datos sean más oportunos aun y cuando la muestra no es cien por ciento segura su margen de error es mínimo que no se considera relevante para la toma de decisiones acertadas., **Arias F (2006)** “la muestra es un sub conjunto representativo y finito que se extrae de la

población accesible” (pag-83). Por lo que el tamaño de la muestra a utilizar será de trece (13) trabajadores que laboran en el Departamento de Hacienda Pública.

3.4 Técnicas e Instrumento de Recolección de Datos

Para Arias (2005), la técnica es el procedimiento o forma particular de obtener datos e información (P.65). A tal efecto, el conjunto de técnicas e instrumentos que se aplicaron con el fin de cumplir con los objetivos de esta investigación donde nos permitió obtener información precisa de la realidad para llevar a cabo el análisis de la recolección de datos y explicar de manera clara la situación actual del Departamento de Hacienda Pública, de la Alcaldía del Municipio Bolivariano Gral. Pedro María Freites.

Dentro de las técnicas e instrumentos de recolección de datos que se utilizaron para el desarrollo del tema en estudio, se empleo como técnica por ser una investigación de tipo documental y de campo, la encuesta cuyo desarrollo se realizara mediante el instrumento principal como lo es el Cuestionario.

3.4.1. Cuestionario

El cuestionario es considerado un medio de comunicación escrito y básico, entre el encuestador y el encuestado, facilita traducir los objetivos y las variables de la investigación a través de una serie de preguntas muy particulares, previamente preparadas de forma cuidadosa, susceptibles de analizarse con relación al problema estudiado. Este importante instrumento de recolección de la información se aplico con el propósito de que le permita al individuo entrevistado expresar sus pensamientos con respecto al tema en objeto de estudio.

Según Arias (2006) define el cuestionario como:

La modalidad de encuesta que se realizara de forma escrita mediante un instrumento o formato en papel contentivo de una serie de pregunta. Se le denomina cuestionario auto administrado porque debe ser llenado por el encuestado sin intervención del encuestador. (p.84)

3.4.2 Recolección de Datos Secundarios

Los instrumentos de recolección de datos son definidos por **Arias** (2006): Como cualquier recurso, dispositivo o formato (en papel o digital), que se utiliza para obtener, registrar o almacenar información (p.67). Es decir, que los instrumentos son una herramienta muy importante para el investigador, debido a que, es el que va a permitir poder recolectar información o datos sobre su área de estudio.

Para esta investigación se empleo la fuente secundaria, siendo esta: Según Méndez (2009). Información escrita que ha sido recopilada y transcrita por personas que han recibido tal información a través de otras fuentes escritas o por un participante en un suceso o acontecimiento (p.248) En la mayor parte de esta indagación se obtuvieron los conocimientos necesarios acerca de la recaudación de los impuestos municipales, con esto se pretende captar los lineamientos esenciales y aspectos lógicos del contenido del manual estratégico que servirá como basamento teórico y práctico en el momento de la implementación del sistema de recaudación impuesto por el Departamento de Hacienda Pública de la Alcaldía Bolivariana del Municipio General Pedro María Freites.

3.5 Técnicas de Análisis y Procesamiento de Datos

Las técnicas de Análisis y Procesamiento de datos, son necesarios para construir los instrumentos que permitirán obtener los datos de la realidad. Dicho procedimiento se aplicó en el análisis para indagar y detallar los distintos parámetros que deberían seguir o tomar en cuenta el personal que labora dentro del Departamento de Hacienda Pública sujeta en el Municipio mediante el caso hipotético que se realizó por los autores, con respecto a los resultados arrojados por las encuestas realizadas a los distintos empleados, se hizo un análisis de nivel cuantitativo que sufrió su codificación para ser tratados como datos numéricos y así conocer mediante un determinado porcentaje (%) el nivel de conocimiento que tenía el personal con respecto a la evasión fiscal y el cumplimiento oportuno de los impuestos municipales relacionados con la actividad económica.

Desde otro ángulo fueron aplicados ciertos análisis y procedimientos por medio de la recolección de datos que se obtuvieron en la realización de esta investigación y que a través de la estadística descriptiva pudimos representar, a fin de describir apropiadamente las diversas características u opiniones que aportó cada uno de los encuestados.

CAPITULO IV

ANALISIS E INTERPRETACION DE LOS RESULTADOS

En este capítulo se procede a presentar el análisis e interpretación de los resultados obtenidos producto de la investigación planteada con el fin de poder cumplir con el objetivo general referida al diseño de implementar un manual estratégico de recaudación de los impuestos municipales proveniente de la actividad económica, comercial, industrial e índole similar para los siguientes períodos en el departamento de Hacienda Pública de la Alcaldía del Municipio Bolivariano Gral. Pedro María Freites, tales resultados se muestran por cada uno de los objetivos específicos.

4.1 Aspectos Generales de la Alcaldía del Municipio Bolivariano General Pedro María Freites.

4.1.1 Historia de la Alcaldía

Para Enero de 1990, se establece la figura de Alcalde en el ámbito nacional; sustituyendo a los Presidentes de los Consejos Municipales, quedando electo como máxima autoridad del Municipio el Doctor Marcos Pérez Bellizia. Siguiendo con las previsiones establecidas tanto en la Ley Orgánica de Régimen Municipal en su artículo número ciento sesenta y cuatro (164), como el Reglamento Interior y de Debates, el Concejal Alberto Bastardo para ese entonces preside la sección de instalación.

La Alcaldía del Municipio Bolivariana “Pedro María Freites”, es un Organismo de Poder Local, integrado por servicios públicos municipales con visión de presente con futuro, cuyo propósito principal es garantizar el desarrollo armónico del municipio y mejorar la calidad de vida de los ciudadanos; utilizando el personal calificado en materia de servicio público y en el desarrollo socioeconómico, con elevado compromiso de acuerdo a las necesidades de la población.

En tal sentido, en el municipio Freites se ha comprendido por cinco (5) Alcaldes los cuales mencionamos a continuación:

- Abogado Marcos Pérez Bellizia
- Profesor José González
- Ingeniero Antonio Barreto Sira
- Licenciada Evelyn Urdaneta de Barreto
- Daniel Celestino Haro Méndez (Alcalde Actual)

El Municipio Freites posee cinco (5) parroquias y están comprendidas por: Santa Rosa, Libertador (Mundo Nuevo), Úrica, Hugo Chávez y Cantaura así como también más de treinta (30) caseríos, destacándose por su densidad de población: San Tomé, Paraman, La Isla, Morichal y las Colmenas.

La Alcaldía Bolivariana General del Municipio “Pedro María Freites”, se encuentra ubicada en la Avenida Freites, entre la calle Ricaurte y la calle Rivas de la ciudad de Cantaura en el Municipio General “Pedro María Freites” del Estado Anzoátegui.

4.1.2 Objetivos de la Alcaldía

La Alcaldía se ha propuesta con el fin de alcanzar los siguientes objetivos que se mencionan a continuación:

- Establecer un carácter gerencial a la orientación y conducción de la Administración Municipal.
- Promover dentro de la competencia Municipal su incansable labor en cuanto a las diferentes actividades que desarrolla, destinadas a facilitar a la comunidad del Municipio “Pedro María Freites” alcanzando así un alto nivel de bienestar social, y logrando satisfacer las necesidades del Servicio Público.
- Ejercer la Administración Municipal atendiendo a las normativas legales vigentes.
- Cumplir y hacer cumplir las ordenanzas y demás Instrumentos Jurídicos.
- Llevar a cabo la tramitación y recaudación de los tributos Municipales.
- Hacer una buena administración de los recaudos en función de lograr el aumento en la calidad de vida de la colectividad.

4.1.3 Funciones de la Alcaldía

- Ejercer la máxima autoridad en materia de la Administración de sus recursos humanos en tal caso, removerlo o distribuirlos conforme a los procedimientos establecidos.
- Promulgar Reglamentos, Decretos, Resoluciones y demás Actos Administrativos de la Entidad Municipal.
- Estimular la colaboración y solidaridad de los vecinos para mejorar su convivencia dentro de cada una de sus comunidades.

- Conceder ayudas económicas, otorgar becas, ayudas de materiales para construcción, brindar transporte en cuanto a las rutas de los diferentes caseríos o rutas estudiantiles, otorgar jubilaciones al personal adscrito así como también medicinas a todas aquellas personas que solicitan alguna de las necesidades antes mencionadas para garantizar una mejor calidad de vida.

4.1.4 Misión de la Alcaldía

La misión de esta destacadísima y edilicia Institución Pública es ejecutar la Administración Municipal atendiendo a la normativa legal vigente, para así promover dentro del marco de competencias de los Gobiernos Municipales, toda clase de actividades orientadas a proporcionar a la comunidad de este Municipio, un alto nivel de bienestar socioeconómico, satisfaciendo necesidades de indeterminados servicios públicos que se presentan día a día e implantando un carácter gerencial enfocado a la orientación y conducción de la Administración Municipal.

4.1.5 Visión de la Alcaldía

Lograr que la Alcaldía del Municipio sea un modelo a seguir a través de creación de una estructura organizativa dentro de un marco legal adecuado, que garantice la canalización de los ingresos y lograr transformarlos en proyectos de desarrollo para la comunidad, y permitir que todos sus habitantes gocen de una ciudad completa.

4.1.6 Estructura Organizativa

La estructura de la Alcaldía del Municipio General “Pedro María Freites”, se conforma a partir de las materias de su competencia, poniendo singular énfasis en su conformación, se encuentra distribuida en departamentos con aras de servicios específicos los cuales permiten dentro de ellos una mejor administración de los recursos del Municipio, con eficacia y eficiencia; vale destacar que cumplen con las funciones que le han sido asignadas con la oportunidad requerida, logrando un cumplimiento de calidad y conformidad.

Bajo esta consideración se conforma la estructura de la siguiente manera:

El Alcalde: es la máxima autoridad de la rama ejecutiva del Gobierno Local y la Representación del Municipio.

Atribuciones y Obligaciones:

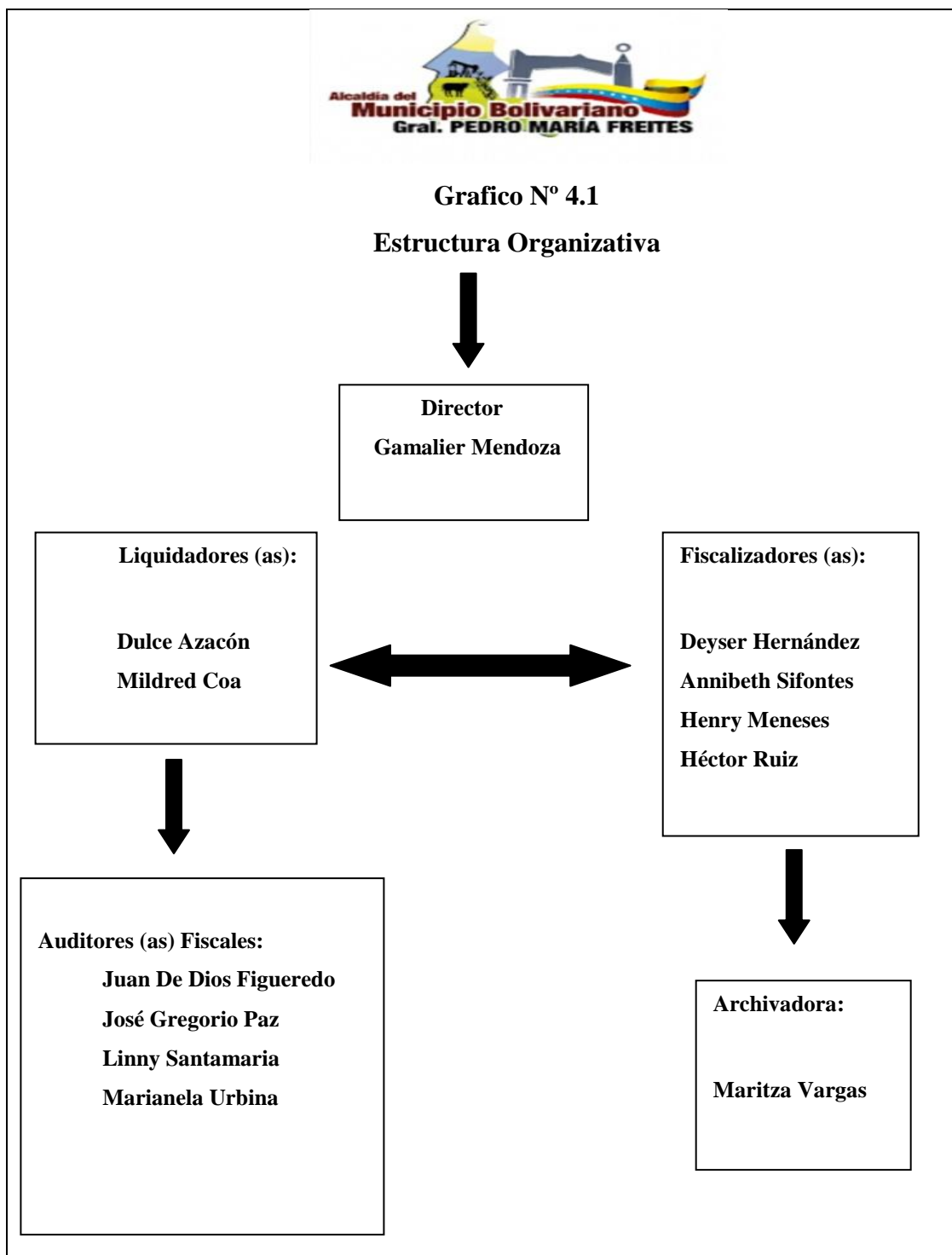
- Dirigir el Gobierno y la Administración y ejercer la representación del Municipio.
- Someter a consideración la Cámara Municipal el plan y programa de trabajo en cuanto a la gestión local, así como el proyecto de Ordenanza del Presupuesto de Ingresos y Gastos.
- Autorizar al Sindico Procurador para la designación de apoderados Juridiciales en representación de la Entidad.
- Presentar la Cámara Municipal de Memoria y Cuenta.
- Promulgar las Ordenanzas.
- Ejercer la máxima autoridad en materia de Administración de Personal.

A continuación se nombran las Direcciones que constituyen la estructura organizativa de la Alcaldía:

- Dirección de Presupuesto.
- Dirección de Ingeniería Municipal.
- Dirección de Educación.
- Dirección de Deportes y Recreación.
- Dirección de Hacienda Municipal.
- Dirección de Recursos Humanos.
- Dirección de Policía Municipal.
- Dirección de la Policía Estatal.
- Dirección de la Guardia Nacional.
- Dirección de Administración.
- Dirección de Servicios Municipales.
- Dirección de Desarrollo Urbano, Protección y Saneamiento Ambiental, Patrimonio Histórico y Turístico Local.
- Dirección de –salud, Vivienda, Desarrollo Social y Desarrollo Alimentario.
- Dirección de Relaciones Públicas y Comunidad del Municipio.
- Coordinación de Adquisición de Bienes, Servicios y Materiales.
- Coordinación de Educación.
- Coordinación del Terminal de Pasajeros.
- Coordinación de Sistemas Informáticos.

4.2 Descripción y Función del Departamento de Hacienda

El Departamento de Hacienda Pública Municipal fue el eje central de esta investigación puesto que aquí se desprendió la fuente originaria que permitió dar pie a esta investigación desarrollada, su función es cumplir con las disposiciones establecidas dentro de la Ordenanza de Impuestos Sobre Actividades Económicas de Industria, Comercio, Servicios o Índole Similar del Municipio General Bolivariano Pedro María Freites, dicho Departamento está conformado por un personal de trece (13) empleados que cumplen con las distintas funciones a fin de dar un eficaz, oportuno y buen rendimiento profesional para que el proceso de recaudación sea lo más eficientemente posible, acá anexamos la estructura organizativa que comprende ese Departamento y las funciones que cumple cada trabajador:



Fuente: Campos y Pérez (2016)

La información resultante de la investigación abordada de tipo documental como la de campo se presenta por categorías tal y como se expresa más adelante, la primera categoría que enmarca el primer objetivo específico son fuente del trabajo de campo el cual consistió en el análisis crítico-interpretativo de las respuestas dadas al cuestionario administrado a los trece (13) empleados que laboran dentro del departamento de Hacienda Pública y que a su vez son quienes están estrechamente en relación con el tema de investigación.

Mientras que para los dos objetivos restantes se hizo necesario el análisis y revisión de tipo documental, puesto que en el segundo objetivo planteado se describieron las estrategias que se pueden utilizar para llevar a cabo eficazmente el proceso de recaudación de los impuestos provenientes de las actividades económicas de industria y comercio regido por el marco legal y para finalizar con el tercer objetivo se diseñó la idea de proponer un manual estratégico que le permita al departamento de Hacienda Pública de la Alcaldía del Municipio Bolivariano Gral. Pedro María Freites promover las medidas de recaudación en cuanto a materia de impuestos se trate y poder así disminuir en gran medida el flagelo la evasión fiscal.

Resultados obtenidos en relación al primer objetivo específico:

4.2.1 Analizar el proceso de recaudación del Impuesto sobre la Actividad Comercial, Económica, Industrial y de índole Similar que gerencia periódicamente el Departamento de Hacienda Pública de la Alcaldía del Municipio Bolivariano Gral. Pedro María Freites.

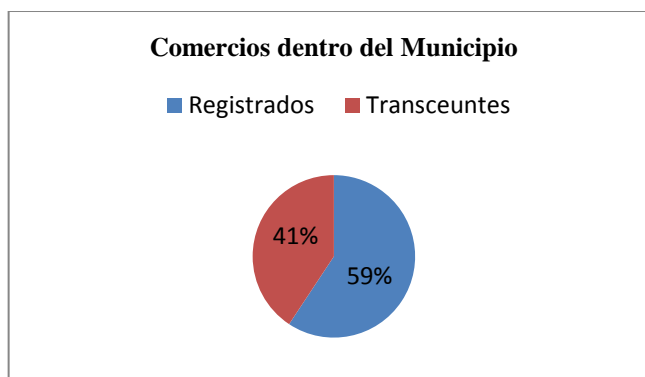
Para el análisis e interpretación de nuestro primer objetivo específico se hizo necesario aplicar una técnica de recolección de información de tipo entrevista la cual se estructuró con un total de quince (15) preguntas semi-estructuradas referente al tema de investigación la misma se aplicó a los trece (13) integrantes que laboran en el

Departamento de Hacienda Pública de la Alcaldía de nuestra jurisdicción, la cual se estructuró de la siguiente manera para su posterior análisis interpretativo:

Tabla N°4.1 ¿Cuántos contribuyentes se encuentran registrados en el municipio?

Alternativas	Dos (2)
Registradas	1180
Transeúntes	810
Totales	1990

Grafico N° 4.2 Comercios situados en el municipio.



Fuente: Campos y Pérez (2016)

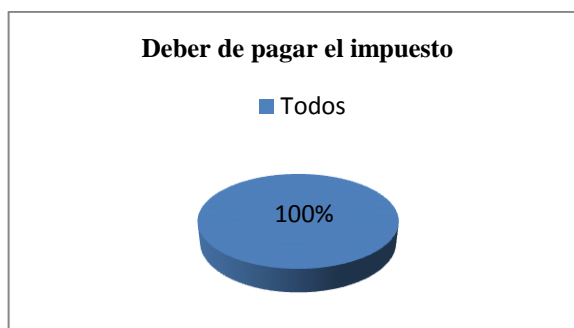
Está conformado por un total de mil novecientos noventa (1990) contribuyentes o sujetos pasivos que se encuentran en el deber de contribuir con la carga impositiva prevista por la ordenanza según el ingreso causado por el simple hecho de ejercer fines lucrativos de actividades comercial, industriales u otras de manera periódica o permanente dentro del municipio General Bolivariano Pedro María Freites, de los cuales podemos subdividir en dos pequeños subgrupos, un total de mil ciento ochenta (1180) que están registrados es decir ejercen su actividad periódicamente y quedando un restante de ochocientos diez (810) que también ejercen actividad comercial lucrativas pero de manera permanente, denominándosele

a este grupo contribuyentes transeúntes, es decir que ejercen de una u otra manera su actividad comercial pero de manera transitoria.

Tabla N° 4.2 ¿Cuántos comercios están en el deber de realizar el pago del impuesto Sobre las Actividades Económicas, Industria, Comercio o Índole Similar?

Alternativas	Una (1)
Todos	1990
Total	100%

Grafico N° 4.3 Comercios en el deber de pagar el impuesto.



Fuente: Campos y Pérez (2016)

Ante esta pregunta se debe aclarar que todos los contribuyentes están sometidos al régimen previsto por la Ordenanza Municipal ya sean personas naturales que realicen actividades con fines de lucro, las compañías anónimas, las sociedades de responsabilidad limitada y cualquier otro tipo de organización empresarial que con fines de lucro realice las actividades que rige la Ordenanza creada para estos fines, en general están sometidas a régimen impositivo todas las personas naturales o jurídicas que realicen actividades lucrativas dentro de la jurisdicción es por ello que están en el deber de contribuir con los ingresos locales que entran a las arcas del Tesoro Municipal, es decir están obligados a realizar la cancelación del impuesto causado

ante la Hacienda Pública Municipal, por lo que el total de los mil novecientos noventa (1990) contribuyentes registrados están en el deber de cumplir de manera periódica con esta obligación.

Tabla N° 4.3 ¿Qué departamento dentro de la Alcaldía realiza el registro, fiscalización, recaudación y pago del impuesto Sobre las Actividades Comerciales de Industria, Comercio o Índole Similar?

Alternativas	Dos (2)
Hacienda	9
Administración	4
Totales	13

Grafico N° 4.4 Departamento encargado de la recaudación.



Fuente: Campos y Pérez (2016)

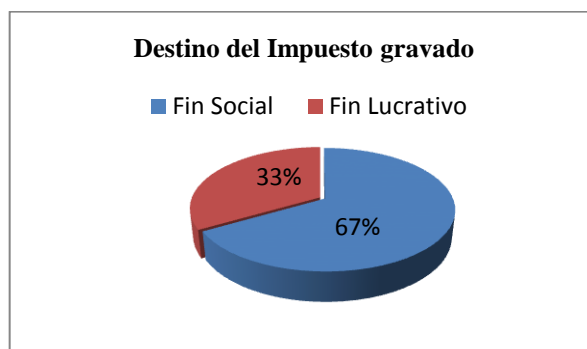
Ante esta interrogante se pudo constatar por medio de la presente entrevista que se realizó al personal que labora en el departamento encargado del proceso del registro para cada contribuyente, así como también el del proceso de fiscalización, recaudación y cobro del impuesto causado se encuentra dentro de Hacienda Pública Municipal, puesto que el personal que labora allí son quienes están estrechamente

relacionados con las Actividades Económicas, de Industria, Comercio e Índole Similar.

Tabla N° 4.4 ¿A dónde va destinado el impuesto generado por las Actividades Económicas de Industria, Comercio e Índole Similar?

Alternativas	Dos (2)
Fin Social	8
Fin Lucrativo	5
Totales	13

Grafico N° 4.5 Destino del impuesto gravado.



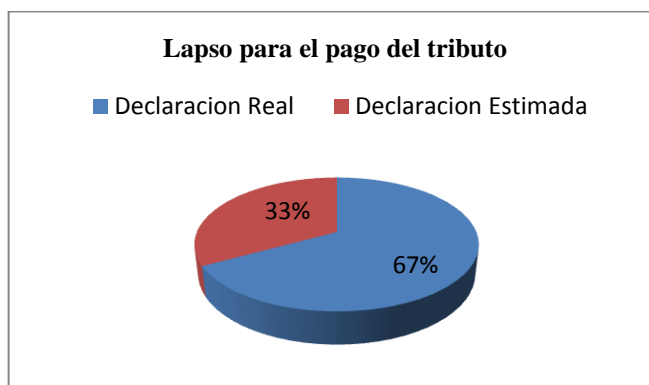
Fuente: Campos y Pérez (2016)

La obligación de que cada contribuyente ya sea persona natural o jurídica contribuya con la carga impositiva que requiera la jurisdicción donde se ejerza de una u otra manera actividades comerciales, industriales y/o servicios serán destinados a fines sociales dentro de los cuales mencionamos: aseo urbano, luz, agua, edificaciones de instituciones públicas, edificaciones y construcciones de viviendas, así como cualesquiera otro tipo de beneficio que demanden los habitantes en la comunidad donde se encuentran situados que es donde se está gravando directamente el impuesto, no obstante ante esta interrogante se verifico que los ingresos que por medio de estos se generan siempre van a ir encaminados a la justa distribución y según las necesidades que demanda la población.

Tabla N° 4.5 ¿Cada cuanto tiempo se debe pagar este tributo y cual tipo de declaración ha de utilizarse?

Alternativas	Dos (2)
Declaración Real	8
Declaración Estimada	5
Totales	13

Grafico N° 4.6 Lapso para cancelar el tributo.



Fuente: Campos y Pérez (2016)

Se constató que el Departamento correspondiente utiliza dos tipos de cancelación a la hora de determinar la base imponible para el cálculo del impuesto, que a su vez puede elegir cada sujeto a la hora de realizar el pago correspondiente, la primera es denominada Declaración Real Anual, por consiguiente esta se realiza de manera anual en función de los ingresos brutos reales percibidos en el periodo impositivo correspondiente y la segunda es denominada Declaración Estimada que en este renglón lo integran todos los ingresos, proventos o caudales, que de manera regular, accidental o extraordinaria, estima recibir el contribuyente, sujeto pasivo o responsable, por causas relacionadas con las actividades económicas gravadas en la ordenanza, este pago se puede realizar de manera trimestral o en un lapso estipulado por la Dirección de Hacienda.

Tabla N° 4.6 ¿Qué tipo de atención ofrecen ustedes a los contribuyentes al momento de registrar y/o cancelar los impuestos gravados por las Actividades Económicas de Industria, Comercio o Índole Similar?

Alternativas	Tres (3)
Excelente	8
Buena	3
Deficiente	2
Totales	13

Grafico N° 4.7 Tipo de atención ofrecida.



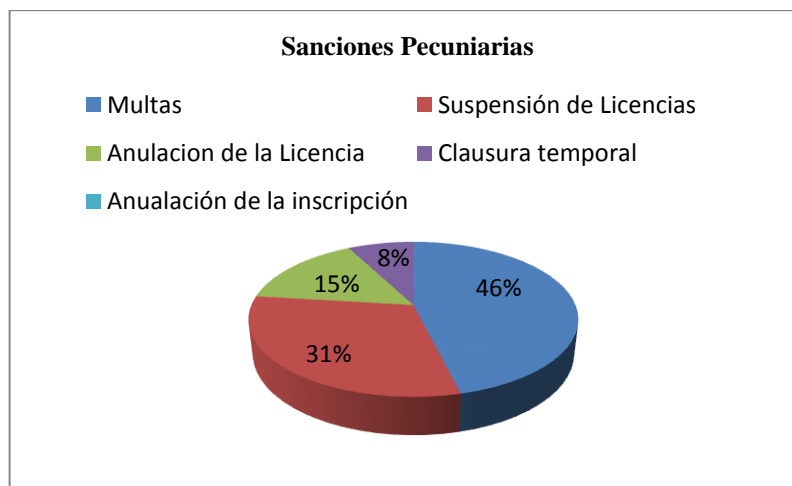
Fuente: Campos y Pérez (2016)

Sin duda alguna se corroboró que la atención ofrecida por el personal encargado es netamente excelente, pues pudimos observar al momento de realizar la entrevista la presencia de varios contribuyentes que se acercaron al Departamento de Hacienda a realizar el pago del impuesto acarreado por las actividades que prestan dentro de la jurisdicción a fin de obtener sus fines lucrativos, pudimos observar el buen trato, la buena atención, la eficacia y eficiencia del personal así como también la humana relación interpersonal para cada uno de esos contribuyentes que se acercaron en ese momento.

Tabla N° 4.7 ¿En caso de no realizar el pago de este tributo cual sería la sanción y que artículo lo establece?

Alternativas	Cinco (5)
Multas	6
Suspensión de las licencias	4
Anulación de la licencia	2
Clausura temporal	1
Anulación de inscripción	0
Totales	13

Grafico N° 4.8 Sanciones Pecuniarias según la Ordenanza.



Fuente: Campos y Pérez (2016)

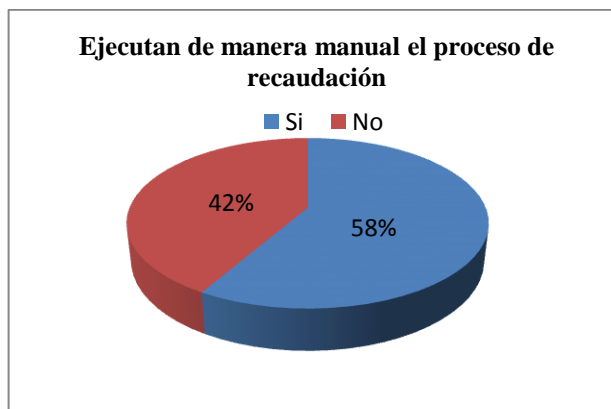
La aplicación en caso de las multas están expresadas en unidades tributarias se debe utilizar el valor de la unidad tributaria que esté vigente para el momento del pago de la sanción pecuniaria lo establece el artículo ciento cincuenta y dos (152) de la Ordenanza Municipal, para la aplicación de sanciones pecuniarias se tomara en cuenta las circunstancias agravantes y atenuantes como lo indica el artículo ciento cincuenta y cuatro (154), por consiguiente serán objetos de sanciones previstas por la

Ordenanza, los contribuyentes sujetos, pasivos y/o responsables que incurran en los ilícitos tributarios señalados en el artículo ciento cincuenta y cinco (155) para finalizar es importante destacar que el tipo de sanción dependerá de la falta en la que se incurra y su respectiva sanción o multa dependiendo del ilícito tributario lo podremos ubicar en el artículo ciento cincuenta y seis (156) respectivamente.

Tabla N° 4.8 ¿Ejecuta el Departamento de Hacienda Pública de manera manual el proceso de recaudación de este impuesto?

Alternativas	Dos (2)
Si	7
No	6
Totales	13

Grafico N° 4.9 Ejecución del proceso de recaudación.



Fuente: Campos y Pérez (2016)

Se verificó por medio de los encuestados que el Departamento no utiliza un proceso digital es decir sistematizado, donde lleven el registro de cada contribuyente, la ubicación exacta territorial, la ubicación de la actividad (es) desarrollada(s) por cada uno de ellos, el número de licencia asignada, el año de inscripción así como cada uno de los requisitos necesarios y que debe llevar cada sujeto de manera obligatoria

para que pueda de esa manera estar en solvencia con el Departamento encargado del proceso recaudador, es necesario señalar que ante esta interrogante se pudo confrontar que tan importante es el implementar el Diseño de un Manual para la Recaudación los impuestos gravables que guardan relación con el Departamento tomado como objeto de estudio, pues siendo factible esta propuesta ante los miembros que conforman la jurisdicción porque ofrecería mejores resultados y de manera oportuna en el momento de verificar a cada usuario ya que se está dejando de sancionar a los sujetos pasivos acreedores de la obligación tributaria.

Tabla N° 4.9 ¿Cuenta la institución con el recurso humano necesario para cumplir con su objetivo previsto?

Alternativas	Dos (2)
Si	9
No	4
Totales	13

Grafico N° 4.10 Existencia del recurso humano necesario.



Fuente: Campos y Pérez (2016)

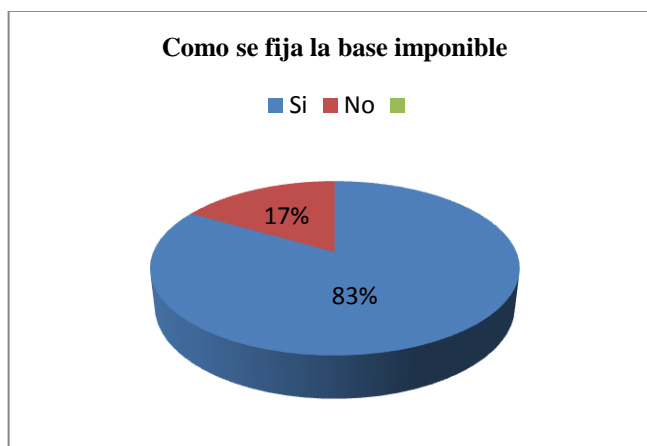
Efectivamente la institución cuenta con el recurso humano necesario para cumplir con sus deberes asignados, aunado a esto se constato que el personal de Hacienda facilita volantes informativos de los requisitos que deben presentar cada uno de los contribuyentes o sujetos responsables, dicho medio permite facilitar y

mantener informado a los contribuyentes sobre cada uno de sus deberes así como también obligaciones en cuanto a los requisitos que deben presentar y tener al día a la hora de realizar su declaración real y/o estimada a fin de ahorrar tiempo y dar mejores resultados de manera oportuna en el momento indicado.

Tabla N° 4.10 ¿La base imponible del impuesto se fija de acuerdo a la Ordenanza Pública Municipal?

Alternativas	Dos (2)
Si	10
No	3
Totales	13

Grafico N° 4.11 Fijación de la base imponible.



Fuente: Campos y Pérez (2016)

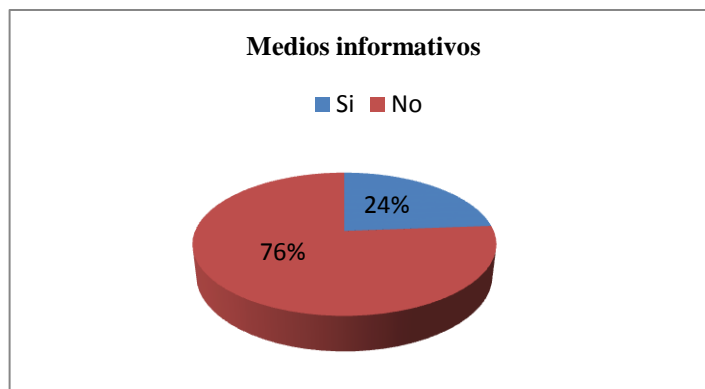
Para cuantificar la base imponible y poder así realizar la declaración de los ingresos brutos se deben considerar dos aspectos uno para la declaración real y el otro para la estimada, en el caso de la declaración real la base se fijara en función de los ingresos brutos reales percibidos en el periodo correspondiente la cual se fijara de acuerdo al clasificador de Actividades Económicas de Industria, Comercio e Índole

Similar. Para la declaración estimada se tomara como base los ingresos obtenidos de manera regular, accidental o extraordinaria que estimo recibir cada contribuyente de igual manera su base imponible se establecerá según lo indicado en el clasificador de Actividades Económicas gravada tal cual lo señala la Ordenanza Municipal.

Tabla N° 4.11 ¿Utiliza el Departamento de Hacienda Pública Municipal algún medio publicitario y/o informativo que permita informar al Contribuyente, Sujeto Pasivo o Responsable sobre los diferentes mecanismos que manejan a la hora de realizar la declaración del impuesto gravado?

Alternativas	Dos (2)
Si	1
No	12
Totales	13

Grafico N° 4.12 Medios Informativos.



Fuente: Campos y Pérez (2016)

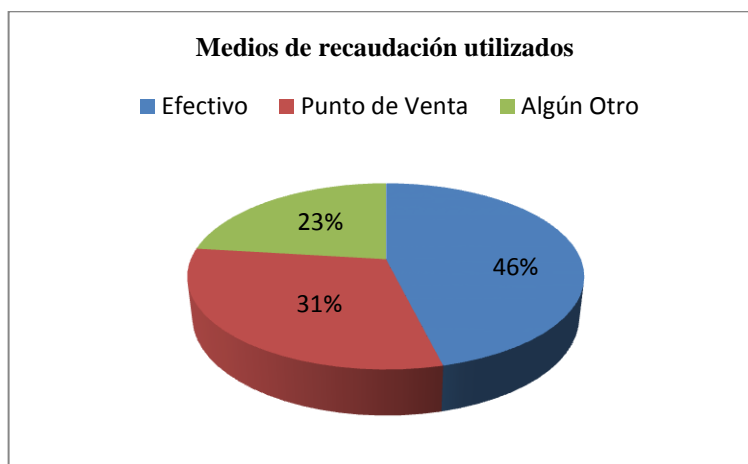
Según el total de entrevistados se pudo conocer que el departamento de Hacienda no utiliza ningún medio publicitario ni de carácter informativo que facilite la información sobre cuáles son los mecanismos que debe saber cada contribuyente y las diferentes vías que pueden tomar a la hora de realizar el pago del impuesto

causado, ante esta interrogante podemos afirmar que se hace necesaria la implementación de algún canal o medio informativo que fortalezca el deber de cada ciudadano y facilite a la vez herramientas practicas en pro de mejorar y dar mejores respuestas y de manera periódica y oportuna.

Tabla N° 4.12 ¿Que modalidad utiliza el ente recaudador del impuesto gravado proveniente de las Actividades Económicas de Industria, Comercio o Índole Similar?

Alternativas	Tres (3)
Efectivo	6
Punto de Venta	4
Algún Otro	3
Totales	13

Grafico N° 4.13 Medios de Recaudación.



Fuente: Campos y Pérez (2016)

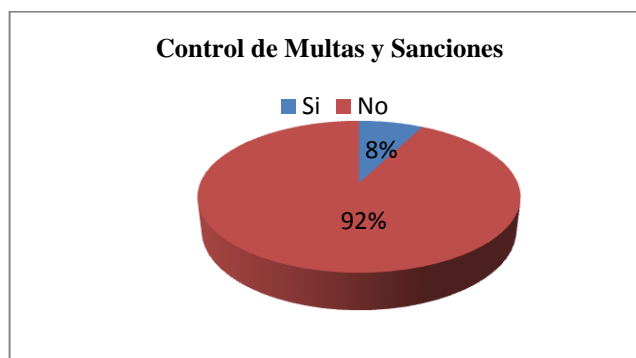
Se conoció que los medios de recaudación son varios, los entrevistados nos proporcionaron mucha información referente a esta interrogante, manejan varios medios de cobro a la hora de realizar la cobranza correspondiente dentro de los cuales

podemos mencionar los siguientes: caja, taquilla, cheques, transferencias, depósitos así como también cuentan con un punto de venta solo con el fin de generar mayores resultados, de manera eficaz y sin retraso alguno.

Tabla N° 4.13 ¿Llevan ustedes algún control en cuanto a las multas y sanciones registradas por cada contribuyente y que no están al día con el pago del impuesto gravado?

Alternativas	Dos (2)
Si	1
No	12
Totales	13

Grafico N° 4.14 Control de Multas y Sanciones.



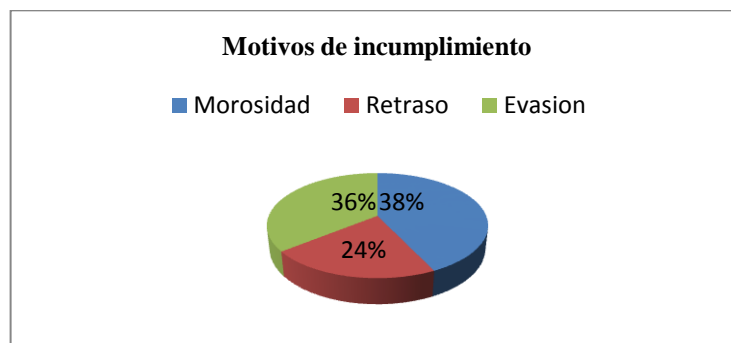
Fuente: Campos y Pérez (2016)

Luego de esta respuesta se logró observar que la falta de un registro sistematizado se hace indispensable en el proceso de recaudación del impuesto, puesto que el mismo podría ayudar a tener un mejor control en cuanto a las multas y sanciones que se debiesen aplicar a aquellos contribuyentes que no estén al día con el pago del referido impuesto tomado como objeto de estudio.

Tabla N° 4.14 ¿Cuál cree usted es el motivo por el cual algunos contribuyentes incumplen las obligaciones de acarrear con la carga impositiva del impuesto causado?

Alternativas	Tres (3)
Morosidad	6
Retraso	3
Evasión	4
Totales	13

Gráfico N° 4.15 Motivos de Incumplimiento.



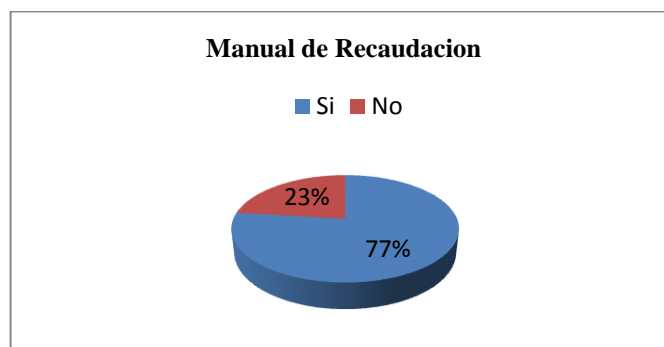
Fuente: Campos y Pérez (2016)

Ante esta interrogante no se obtuvo un resultado valorativo debido al porcentaje (%) de respuestas dadas de acuerdo con el gráfico anterior, lo que nos permitió deducir que existen un sin número de fallas en el Departamento de Hacienda Pública que no se han identificado exactamente y por ende es imposible mejorar la situación de las personas (contribuyentes) que incumplen la obligación de pagar el impuesto causado.

Tabla N° 4.15 ¿Cree usted que ante el número de debilidades que presenta de manera constante el Departamento de Hacienda Pública de la Alcaldía Bolivariana del Municipio Gral. Pedro María Freites, sea necesario implementar un Manual de Recaudación Tributario relacionado con las Actividades Económicas de Industria, Comercio e Índole Similar a fin de convertir esas debilidades en fortalezas y lograr obtener mayores resultados?

Alternativas	Dos (2)
Si	10
No	3
Totales	13

Gráfico N° 4.16 Manual de Recaudación.



Fuente: Campos y Pérez (2016)

Ante esta última interrogante planteada y según los resultados arrojados por los distintos entrevistados, es factible la idea de diseñar un manual estratégico que permita promover a fin de mejorar los mecanismos que utilizan en la Dirección de Hacienda en cuanto a la gestión de cobranza y los procesos relacionados con las actividades económicas que son objeto del pago del impuesto, no existe ningún Manual de recaudación y los trabajadores se rigen por la Ordenanza estipulada en el municipio según la normativa legal vigente.

Resultados obtenidos respecto al segundo objetivo específico:**4.2.2 Describir las estrategias que se podrían implementar para llevar a cabo el proceso de la recaudación en las actividades económicas provenientes de los impuestos municipales regido por el marco legal.**

En este objetivo se describen las posibles estrategias que se pueden implementar para llevar a cabo un eficaz y oportuno proceso de recaudación referidos al tema de investigación a través del mejoramiento de la efectividad del registro, análisis y observación del sistema tributario que se lleva a cabo dentro de la Alcaldía del Municipio General Bolivariano Pedro María Freites, las estrategias representan una alternativa viable y es de gran utilidad en el proceso de recaudación así como también en la evasión fiscal, garantiza un control administrativo puesto que permite una mejor y más rápida recaudación, es por ello que las estrategias utilizadas se han creado con la intención de lograr que el proceso de recaudación del impuesto sobre las Actividades de Económicas de Industria y Comercio se ajuste al marco legal que lo regula basándose en la depreciación de las debilidades existentes.

Para la toma de decisiones se tomo como referencia los insumos con los que cuenta la Alcaldía, puesto que a partir de ese punto se resume de manera detallada y resumida toda la información básica que se debe tener presente para poder así mencionar cada una de las posibles estrategias, usando y codificando esta información a fin de evaluar en forma objetiva las posibles alternativas viables existentes y que se mencionan en las recomendaciones de esta investigación

Las estrategias a implementar para llevar a cabo de manera efectiva el proceso de recaudación tienen que estar relacionadas de cierta manera con la buena gerencia que se ejecute periódicamente el Departamento de Hacienda Pública Municipal, lo cual permitiría aplicar una técnica administrativa como lo es la puesta en marcha de la propuesta antes planteada la cual esta denominada : diseño de un manual para la

recaudación de impuestos municipales relacionados con las actividades económicas en el departamento de hacienda pública del mencionado ente público, esto permitiría que el servicio a ofrecer sería más oportuno y se lograrían los objetivos planteados de manera óptima.

También debe tomarse en cuenta como estrategia base, la creación de una medida que permita mejorar los sistemas de trabajo que guardan relación con el proceso de recaudación que se ejecuta en el Departamento a fin de adecuar su control tributario, la facilitación del cumplimiento masivo y voluntario por cada uno de los contribuyentes o responsables, debido a que la disposición debe ser acorde con la naturaleza del servicio que se está prestando.

Resultados obtenidos en cuanto al tercer objetivo específico:

4.2.3 Proponer un Manual estratégico que le permita al Departamento de Hacienda Pública de la Alcaldía del Municipio Bolivariano Gral. Pedro María Freites promover las medidas de recaudación de los ingresos municipales y disminuir en gran medida el flagelo de la evasión fiscal.

Para cumplir con el desarrollo de este objetivo resulta necesario diseñar a través de una propuesta el diseño de un Manual de Recaudación Tributaria para la Alcaldía del Municipio General Pedro María Freites, de la ciudad de Cantaura que sea útil en los próximos periodos, que permita aumentar considerablemente los ingresos municipales recaudados por medio de las Actividades Económicas y Comerciales a fin de disminuir en la medida necesaria la evasión fiscal.

Se tomo en consideración los resultados obtenidos en el desarrollo de esta investigación referente a los procedimientos que lleva a cabo del departamento de Hacienda Pública para realizar la recaudación del impuesto de las Actividades Económicas, de la Alcaldía del referido Municipio Freites Estado Anzoátegui, por lo que se ha llegado a la conclusión que los mecanismo utilizados no son lo

suficientemente acordes para que este ente público municipal alcance los objetivos propuestos al inicio de cada periodo fiscal. Por tal motivo se ha ideado la puesta en marcha de un Manual de Procedimientos que sirva como basamento para los próximos años. A continuación se procede a crear un posible manual para la alcaldía del municipio, cuya función o finalidad será la de recaudar eficaz y eficientemente este impuesto tan importante para la municipalidad.

PROPUESTA
REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MUNICIPIO GENERAL BOLIVARIANO PEDRO MARÍA FREITES

MANUAL DE SISTEMA DE RECAUDACIÓN
OFICINA DE HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL

Oficina de Dirección de Hacienda Pública Municipal
Cantaura Edo Anzoátegui
Octubre 2016

CONTENIDO

- ❖ **Introducción**
- ❖ **Objetivo**
- ❖ **Marco Jurídico**
- ❖ **Alcance y Aplicación**
- ❖ **Elaboración del Manual**

Introducción

El propósito fundamental de la estrategia que se desea implementar para mejorar la gestión pública municipal que gerencia el departamento de Hacienda Pública del Municipio Bolivariano Gral. Pedro María Freites, mediante la utilización de mecanismos y procedimientos que sirvan como instrumento de apoyo para los siguientes periodos de recaudación. Los manuales son documentos que sirven como medio de comunicación y coordinación que permiten de manera sistemática registrar y transmitir en forma ordenada la información de toda organización, por tal motivo se plantea dicha propuesta la cual radica en la creación de un manual de recaudación de Impuestos Municipales que garantice una visión clara y de carácter oportuno para los diversos niveles jerárquicos, basados en datos de registros y documentos estableciendo claramente el grado de autoridad y responsabilidad del personal que labora en dicho departamento.

Objetivo

Aumentar la eficiencia de los empleados y el servicio que se presta permitiendo facilitar guías de información al usuario que muestre una visión del conjunto de la organización. El desarrollo y mantenimiento de una línea funcional de autoridad y responsabilidad para complementar un sistema de información sumamente adecuado, completo y exacto de tal forma que asegure un enfoque efectivo y de máxima protección contra posibles argumentos de evasión o fraude.

Marco Jurídico

Los principales ordenamientos jurídicos que sustentan la elaboración del manual que servirán de apoyo e instrumento guía, son los que a continuación se mencionan:

- ❖ Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV) (Gaceta Oficial N° 5,908. Extraordinario de Fecha de Febrero de 2009).
- ❖ Código Orgánico Tributario (COT) (Gaceta Oficial N° Extraordinario 6.152, de 18 de noviembre de 2014).
- ❖ Código de Comercio (CC) (Gaceta extraordinario N° 475, 21 de Diciembre de 1955).
- ❖ Ley Orgánica de Poder Público Municipal (LOPPM)(Gaceta extraordinario N° 40.127, 12 de Marzo del 2013).
- ❖ Ley Orgánica de Hacienda Pública Municipal (LOHPM) (Gaceta Oficial N° 1.660 Extraordinario de fecha 21 de junio de 1974).
- ❖ Ordenanza de Reforma de la Ordenanza de Impuestos Sobre Actividades Económicas de Industria, Comercio, Servicios o de índole similar del Municipio Pedro María Freites del Estado Anzoátegui. (Octubre 2007).

Alcance y Aplicación


La finalidad del presente manual es contribuir a diseñar y validar una nueva herramienta de trabajo, que incluya todos los procedimientos, mecanismos y posibles alternativas que estén vinculados de manera específica de acuerdo a los programas operativos anuales que se llevan a cabo, permitiendo identificar con mayor precisión el comienzo así como también su respectivo final para cada procedimiento de recaudación de impuestos municipales.





Manual de Procedimientos


Elaborado en Octubre de 2016

Cantaura Edo Anzoátegui


	Procedimiento	Código _____
		Emisión _____
	Nombre del Procedimiento	Revisión _____
		Vigencia _____
N°	Procedimientos	
1	Establecimientos de Metas.	
2	Registro de Contribuyentes.	
3	Cálculos del impuesto gravado.	
4	Recaudación en Hacienda o en Operativos.	
5	Recaudación en la Fuente.	
6	Procedimientos de Recaudación Bancaria.	
7	Notificación de Cobro de Deudas Morosas.	
8	Acciones de Cobro Ejecutivo.	
9	Orientación a los contribuyentes en la sede y operativos.	
10	Orientación a los contribuyentes por instructivos.	
11	Atención al contribuyente.	

		Procedimiento		Código _____
				Emisión _____
		Nombre del Procedimiento Establecimientos de Metas		Revisión _____
				Vigencia _____
Responsable	Paso N°	Actividad	Procedimiento	
Recaudación	1	Establecimiento Metas	<ol style="list-style-type: none"> 1. Examinar los informes de comportamiento de periodos fiscales anteriores. 2. Desglosar y analizar los informes de comportamiento de recaudación de periodos fiscales anteriores. 3. Comparar a través de un análisis cruzado, todas las informaciones necesarias referentes al comportamiento de recaudación de los periodos fiscales anteriores, con las Unidades de Contabilidad, Planificación y Cobranzas. 4. Verificar el registro de contribuyentes existentes en el Registro de Información Fiscal Municipal. 5. Establecer las metas de recaudación para el periodo fiscal siguiente. 6. Elaborar y enviar un memorándum, anexando el informe de metas de recaudación. 	


		Procedimiento		Código _____
				Emisión _____
		Nombre del Procedimiento Registro de Contribuyentes		Revisión _____
				Vigencia _____
Responsable	Paso N°	Actividad	Procedimiento	
Recaudación	2	Registro de Contribuyentes	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se deben revisar los informes de registro de contribuyentes existentes. 2. Se deben analizar y desglosar cada uno de los informes de registro de contribuyentes existentes. 3. Verificar a través de un cruce de información, los registros de contribuyentes existentes y la información registrada en la Dirección de Hacienda Pública Municipal y el SENIAT. 4. Realizar operativos de inscripción de registro de contribuyentes, en las oficinas de la Dirección de Hacienda Pública Municipal. 5. Establecer censos y operativos de actualizaciones de registro de contribuyentes, con identificación geográfica exacta para cada registro. 6. Mejorar el registro, data y clasificación de cada contribuyente. 7. Crear y enviar un memorándum. 	

		Procedimiento		Código _____
				Emisión _____
		Nombre del Procedimiento Cálculos del impuesto gravado		Revisión _____
				Vigencia _____
Responsable	Paso N°	Actividad	Procedimiento	
Recaudación Asesoría Legal Municipal	3	Cálculos del impuesto a las actividades económicas de industria, comercio o índoles similar.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Revisa y recibe la documentación de la declaración jurada definitiva del impuesto. 2. Confirmar que la declaración jurada definitiva contenga una relación detallada de los ingresos brutos, que constituye la base imponible y el tipo de actividad económica, 3. Requiere y examina los documentos anexos a la declaración jurada definitiva, tales como la solvencia municipal, servicios públicos y copia de la declaración del ISLR del mismo periodo fiscal a declarar. 4. Determinar la alícuota ajustable a la base imponible, de acuerdo al clasificador de actividades económicas del Municipio. 5. Calcular el impuesto producido a liquidar, según los procedimientos que indica la Ordenanza Municipal. 	


Recaudación Asesoría Legal Municipal	3	Cálculos del impuesto a las actividades económicas de industria, comercio o índoles similar.	6. Notificar al contribuyente o responsable el impuesto causado. 7. Negociar con el contribuyente in pago único o fraccionado de pagos trimestrales.
---	----------	---	---

		Procedimiento		Código _____
				Emisión _____
		Nombre del Procedimiento Recaudación en Hacienda o en Operativos		Revisión _____
				Vigencia _____
Responsable	Paso N°	Actividad	Procedimiento	
Recaudación	4	Procedimientos administrativos de recaudación (En las instalaciones de Hacienda Pública Municipal ó en operativos)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Recibir y revisar la documentación que muestra la declaración jurada definitiva del impuesto. 2. Verificar si la declaración jurada contiene la relación detallada de los ingresos brutos percibidos durante el periodo gravado. 3. Solicitar y revisar los documentos anexos a la declaración jurada definitiva, tales como la solvencia municipal, servicios públicos y copia de la declaración de la planilla del ISLR del mismo periodo fiscal a declarar. 4. Efectuar la asignación de la alícuota aplicable a la base imponible, de acuerdo al clasificador de actividades económicas anexo en la 	


<p>Recaudación</p>	<p>4</p>	<p>Procedimientos administrativos de recaudación (En las instalaciones de Hacienda Pública Municipal ó en operativos)</p>	<p>ordenanza de la municipalidad.</p> <p>5. Realizar el cálculo del impuesto causado a liquidar, según los procedimientos que dictamine la ordenanza.</p> <p>6. Notificar al contribuyente o responsable, el impuesto causado.</p> <p>7. Tratar con el contribuyente un pago único o fraccionado con pagos trimestrales a fin de no verse en la necesidad de realizar un pago único.</p> <p>8. Enviar al contribuyente a realizar la cancelación del impuesto a la Dirección de Hacienda Pública.</p> <p>9. Recibir y revisar la planilla de la liquidación del impuesto.</p> <p>10. Realizar el registro sistemático de recaudación los procedimientos de cada una de las declaraciones y liquidaciones del impuesto causado ó la cuota pagada y/o cancelada en ese momento.</p> <p>11. Entregar al contribuyente las planillas originales de la declaración jurada definitiva, liquidación de la cuota y/o parte cancelada.</p> <p>12. Almacenar las copias de las planillas de la declaración y liquidación en el expediente de cada contribuyente o responsable.</p>
---------------------------	-----------------	---	--

		Procedimiento		Código _____
				Emisión _____
		Nombre del Procedimiento Recaudación en la Fuente		Revisión _____
				Vigencia _____
Responsable	Paso N°	Actividad	Procedimiento	
Recaudación	5	Medios administrativos de recaudación en fuente por ubicación geográfica.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Seleccionar las ubicaciones geográficas estratégicas de cobranza. 2. Notificarlas secciones y fechas de la aplicación del operativo masivo a los contribuyentes ubicados en las zonas seleccionadas, a través de los distintos medios impresos y audiovisuales de comunicación social de la comunidad, de preferencia con una semana de anticipación. 3. Escoger a los empleados encargados de los operativos de recaudación en la fuente. 4. Ya en la fuente de recaudación, el funcionario, solicita la declaración. 5. Recibir y revisar la documentación de la Declaración Jurada Definitiva del Impuesto. 6. Verificar que la Declaración Jurada Definitiva contenga una relación detallada de ingresos brutos percibidos 	


<p>Recaudación</p>	<p>5</p>	<p>Medios administrativos de recaudación en fuente por ubicación geográfica.</p>	<p>en el periodo, que constituye la base imponible y el tipo de actividad económica, según lo establecido.</p> <p>7. Realizar la asignación de la alícuota aplicable a la base imponible, de acuerdo al clasificador de actividades económicas anexo en la Ordenanza de Actividades Económicas del Municipio.</p> <p>8. Calcular el impuesto causado a liquidar, según los procedimientos de la Ordenanza de Actividades Económicas del Municipio.</p> <p>9. Notificar al contribuyente o responsable el impuesto causado, según lo establecido en la Ordenanza de Actividades Económicas del Municipio.</p> <p>10. Negociar con el contribuyente un pago único o fraccionado con pagos trimestrales, de acuerdo a lo indicado la Ordenanza de Actividades Económicas del Municipio.</p> <p>11. Entregar la planilla original de declaración jurada definitiva.</p> <p>12. Envía al contribuyente a liquidar el impuesto causado en la unidad de Hacienda Pública Municipal o los distintos agentes de recaudación bancarios.</p> <p>13. Archivar en el expediente el contra respaldó de la copia de la planilla de declaración jurada definitiva del contribuyente.</p>
---------------------------	-----------------	---	--

		Procedimiento		Código _____
				Emisión _____
		Nombre del Procedimiento Procedimientos de Recaudación Bancaria		Revisión _____
				Vigencia _____
Responsable	Paso N°	Actividad	Procedimiento	
Recaudación	6	Procedimientos administrativos de cobranza y recaudación (bancos recaudadores).	<ol style="list-style-type: none"> 1. Primeramente se debe solicitar la planilla de liquidación definitiva. 2. Seguidamente se debe recibir y revisar la planilla de liquidación definitiva. 3. Consecuentemente a de verificarse si los datos que han sido suministrados y la información contenida son correctos. 4. Luego se procesa la planilla de declaración. 5. Se debe recibir el pago del impuesto, a través del uso de tarjetas de crédito y/o débito o en efectivo, cheques, transferencias ó cualquier medio de pago. 6. Se debe entregar la copia de respaldo de la declaración y liquidación del impuesto, al 	

Recaudación	6	Procedimientos administrativos de cobranza y recaudación (bancos recaudadores).	contribuyente. 7. Y por ultimo y no menos importante se debe emitir la boleta de pago a las oficinas de la Dirección de Hacienda, para su posterior resguardo en el expediente del contribuyente.
--------------------	----------	--	--


		Procedimiento		Código _____
				Emisión _____
		Nombre del Procedimiento Notificación de Cobro de Deudas Morosas		Revisión _____
				Vigencia _____
Responsable	Paso N°	Actividad	Procedimiento	
Recaudación Asesoría Legal	7	Procedimientos Administrativos Legales de Notificación de Cobros y Deudas Morosas.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Notificar al contribuyente con deudas morosas sobre la solicitud de cobro, a través de un acto administrativo entregado en su domicilio fiscal o residencia principal. 2. Entrega la notificación de acto administrativo al contribuyente, responsable o cualquier persona mayor de edad que se encuentre en el sitio de recepción del acta, según los procedimientos señalados en el COT. 3. Exigir el contra respaldo de la notificación de cobro, firmado y sellado como recibido, dejando constancia de fecha, nombre completo, cedula de identidad de la persona mayor de edad que haya recibido el acta. 4. Registrar la copia del acta administrativa legal de notificación en el expediente del contribuyente. 5. En caso que resulte impracticable la 	

Recaudación Asesoría Legal	7	Procedimientos Administrativos Legales de Notificación de Cobros y Deudas Morosas.	notificación de cobro en domicilio fiscal o residencia principal del expediente del contribuyente, se puede proceder a la publicación del mismo en el diario de mayor circulación municipal. 6. No obstante, se puede adicionalmente efectuar la notificación de cobro al contribuyente en su domicilio facsimilar o electrónico, según los procedimientos señalados en el COT. 7. En estos dos últimos casos, si el contribuyente al quinto día hábil de publicada la notificación hace caso omiso, el funcionario encargado en presencia de un fiscal público, levantará una acta donde se dejará constancia de esta negativa y se a de anexar el acta en su respectiva.
---	---	---	---


		Procedimiento		Código _____
				Emisión _____
		Nombre del Procedimiento Acciones de Cobro Ejecutivo		Revisión _____
				Vigencia _____
Responsable	Paso N°	Actividad	Procedimiento	
Recaudación Asesoría Legal	8	Procedimientos Administrativos Legales de Recuperación de Deudas Morosas.	<p>1. En caso, de que el contribuyente o responsable haga caso omiso de la notificación de cobro o se niegue a pagar la cantidad exigida, por la Dirección de Hacienda Municipal, quedará facultada a iniciar de inmediato las acciones de cobro ejecutivo, sin perjuicio del derecho a ejercer los recursos administrativos y jurisdiccionales, lo establece el COT y la Ordenanza de Actividades Económicas del Municipio.</p> <p>2. Posteriormente, la Dirección de Hacienda podrá verificar por medio de fiscalizaciones el contenido de las Declaraciones Juradas de ingresos del contribuyente e investigar todas sus actividades, según lo indicado en el artículo 176 del COT y el artículo 66 de la Ordenanza de Actividades</p>	

<p>Recaudación Asesoría Legal</p>	<p>8</p>	<p>Procedimientos Administrativos Legales de Recuperación de Deudas Morosas.</p>	<p>Económicas del Municipio.</p> <p>3. Notifican al contribuyente o responsable sobre la fiscalización que se le practicara, así como también la identificación de los funcionarios actuantes, así como cualquier otra información que permita individualizar las actuaciones fiscales.</p> <p>4. Realizar la apertura de un expediente en el que se debe incorporar la documentación que soporte la actuación de la Dirección de Hacienda Municipal, además se debe hacer constar de manera escrita los hechos u omisiones que se aprecien, y los informes sobre cumplimientos o incumplimientos de normas tributarias o situación patrimonial del fiscalizado.</p> <p>5. Durante la fiscalización exige la exhibición de los libros, registros contables, entre otros documentos que indiquen toda la actividad económica del contribuyente.</p> <p>6. una vez demostrado los posibles hechos ilícitos de omisión de pago de deudas tributarias, el funcionario deberá clasificar las actividades, calcular y liquidar el impuesto conforme lo señale la Ordenanza de Actividades Económicas del Municipio. Además, del pago de multas e</p>
--	-----------------	--	--


Recaudación Asesoría Legal	8	Procedimientos Administrativos Legales de Recuperación de Deudas Morosas.	<p>intereses moratorios desde el vencimiento del plazo establecido hasta la extinción total de la deuda.</p> <p>7. Se debe entregar contra respaldo del acta administrativa legal levantada durante la fiscalización al contribuyente o responsable.</p> <p>8. Del mismo modo se debe archivar el acta en el expediente del contribuyente.</p> <p>9. Por último enviar al contribuyente a liquidar el impuesto causado en la unidad de Hacienda Municipal a través de los agentes de recaudación.</p>
---	----------	--	---

		Procedimiento		<i>Código</i> _____
				Emisión _____
		Nombre del Procedimiento Orientación a los Contribuyentes en la Sede y Operativos		Revisión _____
				Vigencia _____
Responsable	Paso N°	Actividad	Procedimiento	
Recaudación	9	Procedimientos Administrativos de Orientación a los Contribuyentes sobre aspectos de la Declaración del Impuesto a las Actividades Económicas (En la sede de la Unidad de Dirección de Hacienda u Operativos Masivos en Lugares Públicos).	<ol style="list-style-type: none"> 1. Deben tener suma atención a los contribuyentes con problemas con dudas sobre el procedimiento de declaración y liquidación del Impuesto a las Actividades Económicas. 2. Ha de aclararles a los contribuyentes los procedimientos de declaración y liquidación del Impuesto a las Actividades Económicas. 3. Recibir la documentación que indique toda la actividad económica del contribuyente. 4. Comprobar que los documentos concuerden con el tipo de actividad económica. 5. Se debe prestar colaboración en cuanto a cómo clasificar la actividad económica, calcular y liquidar el Impuesto conforme lo establece en la Ordenanza del 	

<p>Recaudación</p>	<p>9</p>	<p>Procedimientos Administrativos de Orientación a los Contribuyentes sobre aspectos de la Declaración del Impuesto a las Actividades Económicas (En la sede de la Unidad de Dirección de Hacienda u Operativos Masivos en Lugares Públicos).</p>	<p>Impuesto sobre las Actividades Económicas.</p> <p>6. Ayudar a llenar la Planilla de Declaración del Impuesto en caso de ellos no estar inmersos de cómo realizar el vaciado.</p> <p>7. También debe indicársele a los contribuyentes los sitios donde procederá a realizar la liquidación del pago del impuesto sobre las actividades económicas.</p> <p>8. Finalmente se debe crear un informe del número de contribuyentes atendidos en la oficina de Dirección de Hacienda Municipal.</p>
---------------------------	-----------------	--	---

		Procedimiento		Código _____
				Emisión _____
		Nombre del Procedimiento Orientación a los Contribuyentes por Instructivos		Revisión _____
				Vigencia _____
Responsable	Paso N°	Actividad	Procedimiento	
Recaudación	10	Procedimientos Administrativos de Orientación a los Contribuyentes sobre aspectos de la Declaración del Impuesto a las Actividades Económicas (a través de Instructivos).	<ol style="list-style-type: none"> 1. Atender con amabilidad y cortesía a los contribuyentes con problemas de dudas sobre el procedimiento de declaración y liquidación del Impuesto a las Actividades Económicas. 2. Orientar a los contribuyentes sobre los procedimientos de declaración y liquidación del Impuesto a las Actividades Económicas. 3. Ser colaborador del cotejo de la documentación de la Declaración de Impuesto. 4. Debe indicárseles las instrucciones, a través, de un manual de instrucciones los cuales han de estar publicados con detalle en una cartelera, ubicada en la oficina de Recaudación. 5. Debe indicarse a los contribuyentes los sitios donde 	

Recaudación	10	Procedimientos Administrativos de Orientación a los Contribuyentes sobre aspectos de la Declaración del Impuesto a las Actividades Económicas (a través de Instructivos).	procederá a realizar la liquidación del pago del impuesto sobre las actividades económicas. 6. y para finalizar se debe plasmar a través de un informe del número de contribuyentes atendidos en la oficina de Dirección de Hacienda Municipal.
--------------------	-----------	--	--

		Procedimiento		Código _____
				Emisión _____
		Nombre del Procedimiento Atención al Contribuyente		Revisión _____
				Vigencia _____
Responsable	Paso N°	Actividad	Procedimiento	
Recaudación	11	Procedimientos Administrativos de Atención al Contribuyente sobre los puntos concernientes a la recaudación del Impuesto a las Actividades Económicas (vía interfaz: Teléfono, Fax, Web – Portal, E-mail y Teleoperadoras).	<ol style="list-style-type: none"> 1. Atender a los contribuyentes con problemas concernientes a la recaudación del Impuesto a las Actividades Económicas. 2. Realizar orientaciones a los contribuyentes sobre las consultas relacionadas al Impuesto a las Actividades Económicas. 3. Confirmar todos los aspectos relacionados a las consultas expuestas por los contribuyentes. 4. Responder ante las dudas y consultas por parte de los contribuyentes, en un periodo de tiempo cortó. 5. Realizar periódicamente un informe del número de contribuyentes atendidos para poder de esta manera realizar orientaciones de dudas, a la oficina de Hacienda Municipal y al personal encargado. 	

A fin de cumplir con el objetivo esencial de esta investigación, se creó a través de la propuesta realizada el diseño de una serie de pasos que permitirán orientar, controlar, organizar, inspeccionar y dar respuestas oportunas que de manera considerable serán de gran ayuda para los distintos funcionarios que laboran dentro del Departamento de Hacienda Pública Municipal que son quienes están directamente relacionados con el tema tratado. Será una herramienta práctica que promoverá la estimulación de todos los participantes (funcionarios y contribuyentes) ofreciendo un mayor sistema de atención al ciudadano de manera correcta y lo más transparente posible.

CAPITULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1 Conclusiones

En el presente trabajo de investigación se estableció como objetivo general, Diseñar un manual estratégico para la recaudación de impuestos municipales relacionado con las Actividades Económicas en el Departamento de Hacienda Pública de la Alcaldía Bolivariana del Municipio General Pedro María Freites.

Para lograr el propósito, se formularon tres (3) objetivos específicos con el fin de determinar el cumplimiento de los mismos, Analizar el proceso de recaudación del Impuesto sobre la Actividad Comercial, Económica, Industrial y de Índole Similar que gerencia periódicamente el Departamento de Hacienda Pública; Describir las estrategias que se podrían implementar para llevar a cabo de manera eficaz el proceso de la recaudación en las actividades económicas provenientes de los impuesto municipales regidos por el marco legal y por ultimo Proponer un manual que permita al departamento de Hacienda Pública de la Alcaldía de Municipio Bolivariano Gral. Pedro María Freites promover las medidas de recaudación de los ingresos municipales y disminuir la evasión fiscal.

En relación con el primer objetivo, se concluyo que el municipio está conformado por un total de mil novecientos noventa (1990) contribuyentes o sujetos pasivos que se encuentran en el deber de contribuir con la carga impositiva prevista por la ordenanza según el ingreso causado por el simple hecho de ejercer fines lucrativos de actividades comercial, industriales u otras de manera periódica o

permanente dentro del municipio bajo diferentes modalidades que en su mayoría son transferidos a la cuenta de los ingresos propios de la alcaldía

También se concluyó que la atención ofrecida por el personal encargado es netamente excelente, pues pudimos observar al momento de realizar la entrevista la presencia de varios contribuyentes acercándose a cumplir con su deber de realizar el pago del impuesto acarreado por las actividades que prestan dentro de la jurisdicción a fin de obtener sus fines lucrativos, pudimos observar el buen trato, la buena atención, la eficacia y eficiencia del personal que labora dentro del departamento.

En cuanto al tipo de sanción aplicada por los funcionarios concluimos que la misma esta dependerá de la falta en la que se haya incurrido y su respectiva sanción o multa dependiendo del ilícito tributario acarreado lo podremos ubicar en el artículo ciento cincuenta y seis (156) de la Ordenanza Municipal respectivamente, por consiguiente la falta de un registro sistematizado se hace indispensable en el proceso de recaudación del impuesto.

En relación con el segundo objetivo, se concluyó que la carencia de ciertos planes o programas de fiscalización, no permiten elevar cuantitativamente los niveles de recaudación de los impuestos sobre las actividades económicas industriales y comerciales. En este sentido no existe ningún tipo de coordinación de funciones que permita analizar las debilidades, oportunidades, fortalezas y amenazas con el objeto de presentar tanto los factores externos como los internos de la unidad receptora por consiguiente se hace indispensable implementar estrategias de fiscalización administrativas que optimicen la recaudación de los impuestos municipales, ya que a traves de la ejecución de un conjunto de nuevas y objetivas alternativas representaría una opción efectiva dentro de las políticas de la institución en cuanto al nivel de eficiencia y eficacia, garantizando así un oportuno control administrativo, una mejor y más rápida recaudación de impuestos.

Para el tercer y último objetivo se concluyo que dentro de la alcaldía del municipio no existen manuales de procedimiento para la recaudación de los impuestos acarreados por las actividades comerciales, económicas e industriales lo que acarrea cierto retraso para la municipalidad a la hora de exigir el pago por parte de los contribuyentes por lo que creemos factible la idea de diseñar un manual estratégico que permita promover a fin de mejorar los mecanismos que utilizan en la Dirección de Hacienda en cuanto a la gestión de cobranza y los procesos relacionados con las actividades económicas que son objeto del pago del impuesto.

5.2 Recomendaciones

Una vez estudiado ya analizado el proceso de recaudación de impuestos municipales que gerencia periódicamente el Departamento De Hacienda Pública de la Alcaldía del Municipio Bolivariano Gral. Pedro María Freites, es necesario que las autoridades competentes de la mencionada institución consideren las siguientes recomendaciones:

- Debido a la inexistencia de un manual de procedimientos en el tema de los impuestos a las actividades económicas comerciales, industriales y de índole similar se sugiere implementar el manual indicado en el capítulo cuatro (4) en la resolución del tercer objetivo específico el cual esta denominado “Proponer un manual que le permita al Departamento de Hacienda Pública de la Alcaldía del Municipio Bolivariano Gral. Pedro María Freites promover las medidas de recaudación de los ingresos municipales y disminuir la evasión fiscal” ya que resulta necesaria la instrumentación de nuevos y novedosos mecanismos que permitan por medio de diversas alternativas soportar las estrategias que debería seguir el personal que se encuentra adscrito a ese departamento, en pro de elevar los niveles de desempeño, inspección y justa distribución de los

impuestos, ya que los mismos servirán de guías a los funcionarios para la aplicación de los procesos operativos y administrativos que utilicen.

- Facultar al personal adscrito a la jurisdicción mediante la realización e implementación de cursos y talleres introductorios que nutran de información complementaria del proceso de recaudación que se gerencia periódicamente en la alcaldía del municipio Freites, a fin de contribuir en un adecuado desempeño de su funciones y de manera jerárquica, logrando a través de esto que el procedimiento sea lo más eficiente y adecuado a los requerimientos de la actividad recaudadora.
- La Dirección de Hacienda Pública de la Alcaldía del Municipio Bolivariano Gral. Pedro María Freites debe realizar de manera periódica la revisión y actualización constante del registro para cada contribuyente así como también realizar operativos masivos por zonas geográficas de inscripción de nuevos contribuyentes, ya que el municipio cuenta con una adecuada cifra de comerciantes que ejercen su actividad comercial pero que aun no están inscritos en la data de la Dirección de Hacienda Pública Municipal lo que está acarreado el flagelo de la base imponible para cada uno de esos contribuyentes no inscritos en el registro municipal.
- Por último; también se realice el intercambio de información con otros organismos como el SENIAT, gobernaciones y otras alcaldías a fin de mejorar el sistema tributario venezolano y mancomunar los esfuerzos de los entes encargados que permita crear una conexión reciproca de información, que facilite la determinación, el cobro y la justa fiscalización y distribución de los tributos no solo a nivel municipal sino también a nivel nacional.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Alcántara, C. y Marcano, M. (2009), “Análisis del Procedimiento Establecido en la Ordenanza del Impuesto Sobre las Actividades Económicas de Industria, Comercio, Servicios o Índole Similar Para la Expedición de la Licencia de Funcionamiento, Inscripción en el Registro de Contribuyentes y Determinación del Impuesto en el Municipio Juan Sotillo de Puerto la Cruz”. Trabajo de grado presentado en la Universidad De Oriente Núcleo Anzoátegui.

Álvarez W (2008) La naturaleza de la investigación, Caracas Biosfera

Arias F., (2006). El proyecto de investigación. 5ta Edición. Caracas, Venezuela. Editorial Episteme, C.A

Ballestrini A. (2006) Como se elabora el Proyecto de Investigación. 7ma Edición, Caracas, Venezuela Consultores asociados.

Código de Comercio (CC). (1955). (Gaceta extraordinario N° 475, 21 de Diciembre de 1955).

Código Orgánico Tributario (COT). (2.001). Gaceta Oficial Extraordinario N° 6.152 del 18 de Noviembre de 2014.

Constitución De La República Bolivariana De Venezuela (CRBV) (Gaceta Oficial N° 5.908 Extraordinario de Fecha de Febrero de 2009).

De Canales Francisca. Metodología de la Investigación Editorial Grupo Noriega Editores 1era edición, 4ta reimpresión 1993.

Guerra, M. y Torres, E. (2009), “Análisis del Procedimiento de Recaudación del Impuesto sobre Inmuebles Urbanos que presenta el Municipio Simón Bolívar del Estado Anzoátegui”. Trabajo de grado presentado en la Universidad De Oriente Núcleo Anzoátegui.

Ley Orgánica de Hacienda Pública Municipal (LOHPM) (Gaceta Oficial N° 1.660 Extraordinario de fecha 21 de junio de 1974).

Ley Orgánica de Poder Público Municipal (LOPPM) (Gaceta extraordinario N° 40.127, 12 de Marzo del 2013).

Medina, M. (2011), “Estrategias Administrativas para optimizar la Recaudación del Impuesto Sobre Vehículo, caso de estudio Municipio Libertador Estado Mérida”. Trabajo de grado presentado en la Universidad de los Andes.

Medina, L. y Santamaría, E. (2011), “Análisis De Los Procedimientos Tributarios, Desde La Recaudación En Caso De Omisión De Declaraciones, Verificación, Fiscalización Y Determinación Por Parte Del SENIAT”. Trabajo de grado presentado en la Universidad De Oriente Núcleo Anzoátegui.

Ordenanza de Reforma de la Ordenanza de Impuestos Sobre Actividades Económicas de Industria, Comercio, Servicios o de índole similar del Municipio Pedro María Freites del Estado Anzoátegui. (Marzo 2007).

Rodríguez E. y Varga W. (2015) Estrategias de Control Fiscal para la Recaudación Tributaria de un Órgano Municipal. Extraído el 26 de Octubre de 2016. Pág. Disponible en:<http://www.revistanegotium.org.ve/pdf/31/art1.pdf>

Rojas, J. (2011) “Estrategias para mejorar el proceso de recaudación del impuesto sobre la actividad comercial, económica, industrial e índole similar para la Alcaldía del Municipio Escuque, Estado Trujillo”. Trabajo de grado presentado en la Universidad de Los Andes.

Tagliaferro (2011), “La base imponible del impuesto a las actividades económicas aplicable al sector industrial en la Ley Marco Municipal”. Trabajo de grado presentado de la Universidad Rafael Urdaneta, Maracaibo Estado Zulia.

METADATOS PARA TRABAJOS DE GRADO, TESIS Y ASCENSO:

TÍTULO	DISEÑO DE UN MANUAL PARA LA RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS MUNICIPALES RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN EL DEPARTAMENTO FR HACIENDA PÚBLICA DE LA ALCALDÍA BOLIVARIANA DEL MUNICIPIO GENERAL PEDRO MARÍA FREITES.
SUBTÍTULO	

AUTOR (ES):

APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO CVLAC / E MAIL
Campos Piñero, Aixabel María	CVLAC: 22.874.032 E MAIL: aixamaria06@gmail.com
Perez Medina, Leonardo José	CVLAC: 24.983.044 E MAIL: leonardoperezm62@gmail.com

PALÁBRAS O FRASES CLAVES:

Diseño, Manual, Impuestos Municipales, Actividades Económicas, Hacienda, Alcaldía.

METADATOS PARA TRABAJOS DE GRADO, TESIS Y ASCENSO:

ÀREA	SUBÀREA
Ciencias sociales y administrativas	Licenciatura en Contaduría Publica

RESUMEN (ABSTRACT):

El presente trabajo especial de grado es proponer un Diseño de un Manual para la Recaudación de Impuestos Municipales Relacionado con Las Actividades Económicas en el Departamento de Hacienda Pública de la Alcaldía Bolivariana del Municipio General Pedro María Freites del Estado Anzoátegui. La investigación es de carácter descriptiva con un diseño documental y de campo, las técnicas de recolección de información utilizadas fueron a través de una entrevista la cual permitió dar respuestas claras sobre lo que el investigador deseaba conocer. En esta investigación se caracterizo al impuesto sobre las actividades económicas, comerciales e industriales como tributo de carácter local el cual es la fuente de ingreso de los Municipios. El sujeto obligado para este tipo de impuestos es la empresa o persona natural que realiza su actividad comercial previa obtención de un permiso para poder ejercer su actividad lucrativa dentro de la jurisdicción y el monto del impuesto a pagar será en función de la alícuota que estipule la Ordenanza Municipal estipulada en función de los ingresos percibidos en el periodo previsto.

METADATOS PARA TRABAJOS DE GRADO, TESIS Y ASCENSO:**CONTRIBUIDORES:**

APELLIDOS Y NOMBRES	ROL / CÓDIGO CVLAC / E_MAIL				
	ROL	CA	AS	TU	JU
Ramos, Martha			X		
	CVL AC:	V-19.489.093			
	E_M AIL	martharamosjr@gmail.com			
González, Belmarys					X
	CVL AC:	V-12.969.549			
	E_M AIL	belmarys55@hotmail.com			
Betancourt, Maritza					X
	CVL AC:	V-10.569.065			
	E_M AIL	marbj23@hotmail.com			

FECHA DE DISCUSIÓN Y APROBACIÓN:

AÑO	MES	DÍA

LENGUAJE. SPA

METADATOS PARA TRABAJOS DE GRADO, TESIS Y ASCENSO:

ARCHIVO (S):

NOMBRE DE ARCHIVO	TIPO MIME
Tesis de Impuestos Municipales Relacionados con las Actividades Económicas en el Municipio Gral. Pedro María Freites.	Application. MS.word

CARACTERES EN LOS NOMBRES DE LOS ARCHIVOS: A B C D E F
 G H I J K M N O P Q R S T U V W X Y Z a b c d e f g h i j k m n o p q r s t u v w x
 y z 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9

ALCANCE**ESPACIAL:** (OPCIONAL)**TEMPORAL:** (OPCIONAL)

TÍTULO O GRADO ASOCIADO CON EL TRABAJO:
LICENCIADO EN CONTADURÍA PÚBLICA

NIVEL ASOCIADO CON EL TRABAJO:**PREGRADO**

ÁREA DE ESTUDIO:
DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA PÚBLICA

INSTITUCIÓN:
**UNIVERSIDAD DE ORIENTE/ NÚCLEO DE ANZOÁTEGUI/ EXTENSIÓN
 CANTAURA**

METADATOS PARA TRABAJOS DE GRADO, TESIS Y ASCENSO:

UNIVERSIDAD DE ORIENTE
CONSEJO UNIVERSITARIO
RECTORADO

CUN°0975

Cumaná, 04 AGO 2009

Ciudadano
Prof. JESÚS MARTÍNEZ YÉPEZ
Vicerrector Académico
Universidad de Oriente
Su Despacho

Estimado Profesor Martínez:

Cumplo en notificarle que el Consejo Universitario, en Reunión Ordinaria celebrada en Centro de Convenciones de Cantaura, los días 28 y 29 de julio de 2009, conoció el punto de agenda **"SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA PUBLICAR TODA LA PRODUCCIÓN INTELECTUAL DE LA UNIVERSIDAD DE ORIENTE EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE LA UDO, SEGÚN VRAC N° 696/2009"**.

Leído el oficio SIBI - 139/2009 de fecha 09-07-2009, suscrita por el Dr. Abul K. Bashirullah, Director de Bibliotecas, este Cuerpo Colegiado decidió, por unanimidad, autorizar la publicación de toda la producción intelectual de la Universidad de Oriente en el Repositorio en cuestión.

UNIVERSIDAD DE ORIENTE	
SISTEMA DE BIBLIOTECA	
RECIBIDO POR	<i>[Firma]</i>
FECHA	5/8/09
HORA	5:20

Comunicación que hago a usted a los fines consiguientes.

Cordialmente,

[Firma]
JUAN A. BOLANOS CUMBELE
Secretario



C.C: Rectora, Vicerrectora Administrativa, Decanos de los Núcleos, Coordinador General de Administración, Director de Personal, Dirección de Finanzas, Dirección de Presupuesto, Contraloría Interna, Consultoría Jurídica, Director de Bibliotecas, Dirección de Publicaciones, Dirección de Computación, Coordinación de Teleinformática, Coordinación General de Postgrado.

JABC/YGC/mariya

DERECHOS

De acuerdo al artículo 41 del reglamento de trabajos de grado (Vigente a partir del II Semestre 2009, según comunicación CU-034-2009)

“Los Trabajos de grado son de la exclusiva propiedad de la Universidad de Oriente y sólo podrán ser utilizadas para otros fines con el consentimiento del Consejo de Núcleo respectivo, quien deberá participarlo previamente al Consejo Universitario para su autorización”

Leonardo Pérez

AUTOR

Aixabel Campos

AUTOR

Lcda. Martha Ramos

TUTOR

Lcda. Belmarys González

JURADO

Lcda. Maritza Betancourt

JURADO

POR LA COMISION DE TRABAJOS DE GRADO